

REGLAMENTO GENERAL MUSHING

EDICIÓN 2026-2027

(Aprobado en CD 4 Noviembre de 2021, modificado en CD 4 Agosto 2026)

ÍNDICE

Parte I. Normas para los Competidores

- Art. 1.- NORMAS GENERALES
- Art. 2.- LICENCIAS
- Art. 3.- CATEGORÍAS
- Art. 4.- INSCRIPCIONES
- Art. 5.- PERROS Y CONTROL VETERINARIO
- Art. 6.- EQUIPACIÓN
- Art. 7.- NORMAS DE COMPETICIÓN
- Art. 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES
- Art. 9.- RECLAMACIONES
- Art. 10.- TROFEOS
- Art. 11.- RESPONSABILIDADES

Parte II. Normas para los Organizadores

- Art. 12.- DELEGADO TÉCNICO (DT)
- Art. 13.- VETERINARIO TÉCNICO (VT)
- Art. 14.- JURADO DE COMPETICIÓN (JUCOM)
- Art. 15.- ORGANIZADOR
- Art. 16.- OFICIALES DE CARRERA
- Art. 17.- CONTROLES DE PISTA
- Art. 18.- CONTROL VETERINARIO
- Art. 19.- CRONOMETRAJE
- Art. 20.- ASISTENCIA SANITARIA
- Art. 21.- FACTORES METEOROLÓGICOS
- Art. 22.- SALIDA Y LLEGADA
- Art. 23.- CIRCUITO
- Art. 24.- SEÑALIZACIÓN DEL CIRCUITO
- Art. 25.- DISTANCIAS

Parte III. CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Parte IV. COPA DE ESPAÑA

Anexos

- | | |
|-----------|---|
| Anexo I | Disciplinas, Clases y Categorías |
| Anexo II | Distancias |
| Anexo III | Señalizaciones del circuito |
| Anexo IV | Bienestar animal y Transporte de los perros |
| Anexo V | Autorización de menores |
| Anexo VI | Hoja de Reclamaciones Deportivas |
| Anexo VII | Glosario de términos |

Parte I. Normas para los Competidores

1. NORMAS GENERALES

- 1.1.** El presente reglamento regula la especialidad de Mushing en la Real Federación Española de Deportes de Invierno (en adelante RFEDI).
- 1.2.** Todas las competiciones de Mushing, que estén incluidas en el calendario de la RFEDI, se registrarán por el presente reglamento.

2. LICENCIAS

- 2.1.** Todos los deportistas deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor para la temporada en curso, según marca el Reglamento de Expedición y Registro de Licencias de la RFEDI.
- 2.2.** Los perros deberán disponer de la correspondiente licencia deportiva de la RFEDI en vigor para la temporada en curso. Dicha licencia deberá ajustarse a lo indicado en el Reglamento de Expedición y Registro de Licencias de la RFEDI. Los perros que no dispongan de dicha licencia no podrán participar en el evento y sólo podrán permanecer en la zona de Stake Out si se acredita que el animal tiene actualizadas todas las vacunas indicadas en el presente reglamento.

Adicionalmente, los perros nórdicos deberán estar en posesión del documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.

- 2.3.** Las licencias de los deportistas deberán haber sido expedidas con anterioridad al cierre del plazo de inscripción de la competición en la que vayan a participar.

Las licencias de los perros deberán haber sido expedidas, como máximo, antes del inicio del control veterinario establecido en la Nota Informativa de la competición.

Se impedirá la participación en aquellos casos en los que no se cumplan los plazos indicados en el presente artículo.

3. DISCIPLINAS, CLASES Y CATEGORÍAS

- 3.1.** Las disciplinas, clases y categorías serán las establecidas en el Anexo I del presente reglamento.
- 3.2.** Todas las categorías, excepto en Canicross, se abrirán también para perros nórdicos, si se constituye categoría conforme a lo establecido en el presente reglamento.
- 3.3.** La edad de un deportista se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el deportista tiene el 31 de diciembre que sigue a la finalización de la temporada de competiciones.
- 3.4.** Un deportista podrá optar por cambiar de Máster a Senior. Para ello, a través de su Federación Autonómica, deberá comunicar por escrito su decisión antes del cierre de inscripciones de su primera participación de la temporada en las pruebas de calendario de Mushing de la RFEDI.
Los deportistas de la categoría Master 50 (DCMV50/DCWV50 y DBMV50/DBWV50) de la disciplina de Canicross y Bikejoring Sprint Tierra, podrán optar por cambiar sólo y exclusivamente a la categoría senior.

La decisión tomada será de aplicación durante toda la temporada y para todas las disciplinas del Anexo I del presente reglamento.

4. INSCRIPCIONES

4.1. Para la participación en competiciones del Calendario de Mushing de la RFEDI será preceptivo:

- Disponer de la correspondiente licencia RFEDI de deportista vigente para la presente temporada.

También podrán participar aquellos deportistas federados en otros países, con los que la RFEDI tenga convenio. No obstante, los deportistas extranjeros no optarán a puntuar en Copa, así como tampoco podrán optar a títulos de Campeón/a de España.

También podrán participar aquellos deportistas federados en la RFEDI que no tengan la nacionalidad española. Dichos deportistas puntuarán en Copa, pero no podrán optar a títulos de Campeón/a de España.

- Haber formalizado adecuadamente el procedimiento de inscripción, en la forma y plazos establecidos
- No estar suspendido provisional o cautelarmente, ni sancionado con suspensión de licencia o inhabilitación, en la RFEDI, o cualquier otra federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.
- No estar incurso en ninguna de las restricciones o limitaciones previstas en el presente Reglamento, u otras normas de aplicación.

4.2. Las inscripciones a las competiciones de Mushing, que formen parte del calendario de la RFEDI, deberán realizarse siguiendo las indicaciones del Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI.

4.3. La inscripción de un deportista menor de edad deberá ir acompañada de la autorización que figura como Anexo V del presente reglamento, firmada por el padre/madre o tutor legal. Con su firma autorizan al menor a participar durante todo el evento y que puede cubrir de forma segura el recorrido de la pista en la categoría inscrita. En consecuencia, su firma es una renuncia a través de la cual exoneran al organizador y a la RFEDI de cualquier responsabilidad en cuanto a una posible denuncia, responsabilidad o cualquier otro coste o acusación relacionado con el hecho de que el deportista referido no es un adulto.

4.4. Cada deportista podrá inscribirse a un máximo de tres categorías en la misma competición. En caso de participar en más de una categoría, ni el Organizador ni la RFEDI pueden garantizar la participación en ambas debido a los tiempos de salida. En el caso de no poder participar en alguna de las categorías por falta de tiempo para tomar la salida, no podrá reclamar ni cantidad ni circunstancia alguna, ni al Organizador ni a la RFEDI.

4.5. Si una vez cerrado el periodo de inscripciones, en una categoría no se hubiese alcanzado el mínimo de cinco inscritos para las categorías Senior, Máster y Absoluta, o de tres inscritos para las categorías U17, U13 y U10, el organizador contactará con los deportistas afectados para informarles de esta circunstancia.

Los deportistas afectados podrán optar por alguna de las siguientes posibilidades:

- a) Cambiar a otra disciplina, conservando la categoría que le corresponda, siempre que dicho cambio sea compatible con la organización de la competición.
- b) Competir en la categoría inscrita, aunque esta no se haya constituido, sin derecho a trofeo ni, en su caso, a título de Campeonato de España.
- c) Solicitar la devolución íntegra de la cuota de inscripción, sin derecho a indemnización por otros gastos que se hubieran podido ocasionar.

•

Durante la competición, para que una categoría quede constituida, deberán tomar la salida en la primera manga un mínimo de cinco deportistas en las categorías Senior, Master y Absolutas, y un mínimo de tres deportistas en las categorías U17, U13 y U 10.

Cuando durante el evento una categoría no quede constituida por no cumplirse el mínimo de participación indicado, los equipos inscritos podrán competir en su categoría, pero sin derecho a trofeo ni, en su caso, a título de Campeonato de España. En estos supuestos no podrá realizarse cambio a otra categoría diferente a la inscrita.

La participación conjunta o agrupación de categorías sólo podrá realizarse en los supuestos expresamente previstos en el presente artículo y siempre antes de la publicación de las listas definitivas y de la asignación de dorsales. En ningún caso podrán realizarse agrupaciones una vez transcurrido dicho plazo ni durante el desarrollo del evento.

a) Categorías por tipo de perros

Respecto del tipo de perro, no estará permitida la agrupación de categorías nórdicas con categorías abiertas, ni la participación de equipos nórdicos en categorías abiertas por falta de constitución de su categoría de origen.

En consecuencia, cuando una categoría nórdica no alcance el mínimo de participantes exigidos, los deportistas afectados no podrán agruparse en la correspondiente categoría abierta, debiendo acogerse a las opciones generales previstas en este artículo o, en su caso, a la participación conjunta excepcional entre categorías nórdicas previstas en el apartado d).

Del mismo modo, los equipos inscritos en categorías abiertas no podrán agruparse ni participar en categorías nórdicas.

b) Categoría por edad y/o género

Respecto a los deportistas, en aquellas categorías en las que, conforme al Anexo I, se tenga en cuenta la edad y/o el género, no estarán permitidas las agrupaciones por edad o género, salvo los supuestos expresamente previstos en el presente artículo.

c) Categorías Veteranos/as 40 y Veteranos/as 50

La categoría de Veteranos/as se estructura en los subgrupos de Veteranos/as 40 y Veteranos/as 50 con la finalidad de favorecer la participación deportiva y ordenar la clasificación de los deportistas veteranos.

La participación conjunta de deportistas de Veteranos/as 50 con Veteranos/as 40, en los términos previstos en este apartado, no tendrá la consideración de agrupación ordinaria entre categorías por edad, sino de medida excepcional dentro de la propia estructura de la categoría veterana.

Cuando una categoría de Veteranos/as 50 no alcance el número mínimo de participantes exigidos para su constitución, podrá autorizarse la participación de sus deportistas junto con la correspondiente categoría de Veteranos/s 40 de la misma disciplina, clase y género, siempre que esta si se encuentre válidamente constituida.

En estos casos, los deportistas de Veteranos/as 50 participarán junto con los deportistas de Veteranos/as 40 únicamente a efectos deportivos de la prueba, clasificación del evento y premiación, estableciéndose un único podio conforme al resultado conjunto obtenido.

La participación conjunta prevista en este apartado no tendrá la consideración de categoría constituida para Veteranos/as 50. En consecuencia, al no haberse constituido dicha categoría, la participación de sus deportistas no generará puntuación, ranking ni clasificación oficial de temporada en Veteranos/as 50.

La clasificación oficial de Copa de España, ranking y clasificación de temporada corresponderá únicamente a la categoría de Veteranos 40, siempre que esta se encuentre válidamente constituida.

No estará permitida la participación de deportistas de Veteranos/as 40 en categorías de Veteranos/as 50.

Cuando una categoría de Veteranos/as 40 no alcance el número mínimo de participantes exigido para su constitución, sus deportistas podrán acogerse únicamente a las opciones generales previstas en este artículo para las categorías no constituidas.

Los deportistas Veteranos/as 40/50 que deseen competir durante la temporada en categoría Senior deberán haber solicitado dicho cambio conforme lo previsto en el artículo 3.4 del presente reglamento.

d) Categorías nórdicas

Exclusivamente para las categorías nórdicas, cuando no se alcance el número mínimo de participantes exigido para su constitución por razón de edad, género o ambas circunstancias, podrá autorizarse, de forma excepcional, la participación conjunta de categorías nórdicas afines en una categoría unificada.

Esta medida tendrá carácter exclusivamente deportivo y organizativo, y responderá a la finalidad de favorecer la promoción y participación de las categorías nórdicas, atendiendo a su menor implantación y al reducido número de deportistas inscritos en algunas de sus categorías.

La participación conjunta prevista en este apartado sólo podrá realizarse entre categorías nórdicas, sin que en ningún caso pueda implicar el paso, agrupación o participación de equipos nórdicos en categorías abiertas.

En estos casos, la clasificación de la prueba y la premiación se realizarán conforme al resultado obtenido en la categoría nórdica unificada.

No obstante, cuando proceda, cada deportista mantendrá su categoría de origen a efectos de puntuación de Copa de España, ranking y clasificación oficial de la temporada, siempre conforme a lo previsto en la regulación específica de la Copa de España y a los criterios de constitución de categorías establecidos en el presente reglamento.

- 4.6.** El deportista exonerará al Organizador, DT, oficiales, equipo veterinario, patrocinadores, y otros colaboradores del organizador, de cualquier responsabilidad denuncia o demanda, basada en un presunto acto onero-acto por parte del deportista, sus perros, agentes u otras personas que actúen en su nombre. El deportista también liberará a todos ellos de cualquier denuncia o demanda consecuencia de una lesión sufrida por el competidor, sus perros o propiedad, incluyendo, pero no limitado a, perros que se hayan dañado o perdido, o comida u otros suministros que se hayan extraviado.

- 4.7.** A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las competiciones.

Al efectuar la inscripción a la competición, el deportista autoriza a los Organizadores y a la RFEDI a publicar las fotografías/vídeos hechos durante la competición, en las redes sociales y/o otros medios de comunicación que se consideren oportunos, con el fin de difundir y promocionar el Mushing, cediendo sus derechos de imagen, así como los de sus perros.

- 4.8.** La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripción, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera.

No obstante, si se produjese una agrupación de categorías y el deportista optase por no participar, tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, siempre que lo comunique por escrito a la Secretaría de Eventos de la RFEDI, a través de su FA, antes de la publicación de la lista de dorsales definitiva.

- 4.9.** La anulación de la competición, por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. El organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

La cuota de inscripción en las competiciones la fijará el organizador, teniendo en cuenta el límite dispuesto en el Reglamento de Competiciones y Eventos de la RFEDI. El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido, salvo que el pago no se haya realizado por motivos ajenos al deportista y así pueda acreditarlo la FA correspondiente.

- 4.10.** El cierre de la Nota Informativa y publicación de listas se hará de la siguiente forma:

4.10.1. En la Nota Informativa de la competición se indicará el día y hora para el cierre de las inscripciones, que, al menos, se hará con una antelación de diez días al inicio de la competición.

4.10.2. Se establecerá en la Nota Informativa el día y hora para la publicación de la lista provisional de inscritos, que, al menos, ha de hacerse con siete días de antelación al inicio de la competición.

4.10.3. Las únicas modificaciones de categoría permitidas en el periodo de revisión de las listas provisionales serán las ocasionadas por la no constitución de una categoría o por errores administrativos al inscribir la federación autonómica al deportista, los cuales tendrán que acreditarse debidamente. Quedan, por tanto, eliminados los cambios de categoría arbitrarios.

4.10.4. En la Nota Informativa se indicará el día y la hora en la que se publicará la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, que, al menos, se hará con tres días de antelación al inicio de la competición.

Una vez queden publicadas las listas no cabe ningún cambio de categoría.

Se entenderá por inicio de la competición, la hora fijada para la apertura de la entrega de dorsales.

Se entenderá por cierre de la competición, media hora después de entregado el último trofeo.

4.10.5 Una vez cerrado el plazo de inscripciones en la EXTRANET de la RFEDI, la competición no podrá abrirse nuevamente sin autorización previa del Comité de Mushing de la RFEDI.

Los plazos indicados en el presente artículo 4.10 podrán ser modificados con la aprobación del Comité de Mushing, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.

Una vez publicada la Nota Informativa, cualquier modificación relativa a horarios, distancias, recorridos, orden de salidas u otros aspectos que afecten al desarrollo de la Competición deberá estar debidamente justificada. En estos casos, el Comité Organizador deberá solicitar la aprobación del Comité de Mushing.

Durante el desarrollo del evento, corresponderá al Jurado de Competición valorar y, en su caso, aprobar aquellas modificaciones que resulten necesarias por causa justificada, especialmente por razones de seguridad, meteorología, estado del circuito, bienestar animal u organización de la prueba.

Dichas modificaciones deberán comunicarse en la reunión de jefes de equipo o por los medios oficiales establecidos por la organización.

El incumplimiento de las indicaciones contenidas en la Nota Informativa, cuando afecte al desarrollo, seguridad, igualdad o correcto funcionamiento de la prueba, serán sancionadas de conformidad en lo dispuesto en el presente reglamento.

- 4.11.** En todas las competiciones del calendario de la RFEDI el organizador deberá tener prevista la realización de todas las categorías que corresponda a la distancia (Sprint, Media Distancia o Larga

Distancia), medio (Nieve o Tierra) y tipo de perro (Nórdicos y Abierto).

- 4.12.** El deportista, para poder recoger el dorsal, deberá acreditarse con su DNI. En caso de los menores los dorsales deberán ser recogidos por sus padres o tutores que entregarán, adicionalmente, la autorización del anexo V. Los Jefes de Equipos de las FF. AA., también podrán recoger los dorsales de los deportistas de su propia federación.
- 4.13.** Los deportistas con discapacidad (DPD), si así lo desean, en la inscripción harán constar el tipo de discapacidad que presentan a fin de que la entidad organizadora pueda facilitarles el acceso adaptado a las pruebas, permitiéndoles concurrir en condiciones de igualdad efectiva.

5. PERROS Y CONTROL VETERINARIO

- 5.1.** Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física y dispongan de toda la documentación, vacunas y desparasitaciones en regla, indicadas en el presente reglamento.
La protección, salud y bienestar de los perros participantes prevalecerá en todo momento sobre cualquier resultado deportivo, clasificación o interés competitivo. Todos los participantes deberán desarrollar su actuación deportiva conforme a principios de protección, respeto y seguridad hacia los perros de competición.
- 5.2.** La edad mínima de todos los perros participantes será de dieciocho meses y la máxima de diez años cumplidos.

La edad mínima vendrá determinada por la edad que tenga el perro el día anterior al inicio del evento en el que está inscrito. En consecuencia, si el día anterior a la primera manga el perro ha cumplido 18 meses, podrá participar.

La edad máxima corresponde al día previo en el que el perro cumpla diez años, sólo podrá participar en la/s manga/s que se desarrollen antes del día de su décimo cumpleaños.
- 5.3.** Los perros deberán estar identificados con un microchip válido. Es responsabilidad del deportista que compita revisar previamente al inicio de la competición que dichos microchips se corresponden exactamente con lo indicado en la cartilla/pasaporte. Cualquier diferencia de lectura entre el microchip de la cartilla/pasaporte con los datos de la licencia del perro será motivo de descalificación de dicho/s perro/s. En aquellos casos en los que el equipo ya haya completado una o dos mangas, será descalificado el equipo completo, aunque solo se haya producido una única discrepancia en las lecturas.
- 5.4.** No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.
- 5.5.** Los perros podrán competir con otros deportistas que no sean los titulares que figuran en la Relación de Perros con Licencia, sin necesidad de realizar ninguna cesión por escrito. Se recuerda a los propietarios y a los deportistas que, según el artículo 1905 del Código Civil, el poseedor de un animal, o el que se sirva de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravíe.
- 5.6.** En las disciplinas de un solo perro, cualquier perro que no tome la salida en la primera manga no podrá competir durante el resto del evento.
- 5.7.** El mismo perro no podrá competir en el mismo evento, ni con dos deportistas diferentes, ni en más de una categoría, salvo que una de ellas sea U13 o U10.
- 5.8.** Un deportista no podrá cambiar de tiro en el mismo evento dentro de la misma categoría.
- 5.9.** En lo referente a bienestar animal y transporte de los perros, habrá que estar a lo indicado en el Anexo IV.

Aunque cualquier muestra de maltrato por parte del musher implica la descalificación y el inicio

de acciones sancionadoras, también el trato despectivo, el manejo brusco, desatento, intratable o malhumorado por parte del musher, es generador de malestar en el perro y no será admitido, siendo descalificado.

Acciones voluntarias e intencionadas del musher para atemorizar o intimidar al perro durante el desarrollo de la actividad, son motivo de descalificación y de inicio de acciones sancionadoras.

- 5.10.** Todos los perros deberán pasar el control veterinario, que será de carácter aleatorio, cuando les sea requerido por el Veterinario Técnico o por el personal de su equipo.

En todo caso, deberán pasar obligatoriamente el control veterinario los perros de los tres primeros equipos clasificados de cada categoría tras la primera manga.

Si tras la segunda manga existieran nuevos equipos clasificados entre las tres primeras posiciones de una categoría, que no hubieran pasado previamente el control veterinario obligatorio, dichos equipos deberán pasar igualmente dicho control

- 5.11.** En el caso de ser requerido para pasar el control veterinario durante el evento, el deportista deberá presentar la cartilla de vacunación o pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.

No se admitirán modificaciones en la cartilla una vez haya sido presentada al VT o al personal de su equipo. Tampoco serán admitidos correos electrónicos o cualquier otra forma de aportar documentación por parte de veterinarios para complementar la documentación que no esté debidamente detallada en la cartilla o pasaporte del perro.

Si la revisión de la cartilla es realizada antes de empezar las salidas a pista de los deportistas del primer día, el perro cuya cartilla no cumpla con lo establecido en el presente reglamento será aportado del stake out y se le impedirá participar.

Si la revisión de la cartilla es realizada después de haber participado en alguna de las mangas, y existiese alguna anomalía, respecto de las vacunaciones o desparasitaciones obligatorias indicadas en el presente reglamento, el equipo completo será descalificado en la competición en la que esté participando.

- 5.12.** Las vacunas, de periodicidad anual, obligatorias son:

- La antirrábica
- La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- La vacuna frente al complejo respiratorio “Tos de las perreras” que ofrece inmunidad contra la parainfluenza y contra la Bordetella Bronchiseptica. Es importante tener en cuenta que las vacunas orales o intranasales pueden tener solo protección contra la Bordetella, por lo que es importante estar seguros de haber vacunado también contra la parainfluenza.

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintidós días antes del inicio de la prueba.

La revacunación anual frente al Complejo Respiratorio de la Tos de las Perreras deberá ser efectuada, como mínimo, quince días antes del inicio del evento.

El resto de la revacunación deberá ser efectuada, como mínimo, una semana antes del inicio de la competición.

- 5.13.** La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Deberá quedar reflejada en la cartilla de vacunación o pasaporte, con el correspondiente sello de un veterinario.

- 5.14.** La desparasitación interna deberá ser administrada con una antelación mínima de 48 horas al inicio del evento en cuestión.

- 5.15.** La desparasitación se realizará mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS

farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.

- 5.16.** Para los perros nórdicos, se presentará, si así se lo requiere el Delegado Técnico, el certificado de autenticidad de raza nórdica, bien el original o una fotocopia compulsada por la federación autonómica correspondiente o el emisor.

Si la revisión de la documentación es realizada antes de empezar las salidas a pista de los deportistas del primer día, el perro cuya documentación no cumpla con lo establecido en el presente artículo será aportado del stake out y se le impedirá participar.

Si la revisión de la documentación es realizada después de haber participado en alguna de las mangas, y no cumpla con lo establecido en el presente artículo, el equipo completo será descalificado en la competición en la que esté participando.

- 5.17.** Los perros, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la competición, deberán ser examinados por el equipo veterinario de la misma, el cual determinará la viabilidad de la participación de los perros afectados en la competición.

- 5.18.** Los perros que no cumplan con las normas de vacunación, o de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa o aquellos que por criterio del VT así se disponga, no podrán participar en la competición y deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones.

También deberán abandonar dicha zona de competición en los casos que no cumplan con las normas de vacunación, aquellos de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa o aquellos que por criterio del VT de competición así se disponga.

- 5.19.** En las competiciones, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento veterinario con los perros sin la autorización expresa del VT.

- 5.20.** Si un perro, durante las revisiones aleatorias es calificado no apto, el deportista deberá entregar su dorsal y su transpondedor, salvo que pueda competir con otro perro que reúna las condiciones administrativas y veterinarias adecuadas, y haya pasado el control veterinario en plazo. Esto no será de aplicación si se cumple el artículo 5.24 en cuyo caso deberá abandonar la competición.

- 5.21.** Todos los perros que estén dentro de la zona conocida como Stake Out, junto con perros que estén participando en la competición, deberán de estar vacunados y desparasitados en las mismas condiciones que los perros que compitan. En el caso de no cumplirse este punto, dichos perros deberán abandonar la zona de competición o el equipo será descalificado.

- 5.22.** Cualquier perro que, antes de tomar la salida, y que, en opinión del VT, esté imposibilitado o sea incapaz de finalizar el recorrido de forma segura, será retirado de la competición, lo cual comunicará el VT al DT de la competición.

- 5.23.** El Veterinario Técnico, o el personal de su equipo, podrá realizar, cuando lo considere necesario y durante el periodo de duración del evento establecido en el artículo 4.10.4, un examen físico de cualquier perro presente en la competición.

Finalizado el examen, el Veterinario Técnico decidirá si el perro puede continuar en el evento o si debe ser retirado, comunicándolo al Delegado Técnico.

Por razones de seguridad durante la exploración veterinaria, los deportistas deberán disponer de bozal para sus perros, por si el equipo veterinario considerase necesario su uso.

- 5.24.** Si el VT diagnostica una enfermedad contagiosa de algún perro presente en el área de la competición, ese equipo, al completo, será descalificado y abandonará inmediatamente la zona de competición.

- 5.25.** En todas las disciplinas, clases y categorías, los deportistas deberán prestar especial atención a la sociabilidad y control de sus perros durante todo el evento, tanto respecto de otros perros como de las personas presentes en la competición.

Los perros que manifiesten conductas de agresividad, falta de control o riesgo para otros perros, deportistas, oficiales, personal veterinario, público o cualquier otra persona presente en el evento serán objeto de valoración por el Veterinario Técnico y el Delegado Técnico, quienes adoptarán las medidas que correspondan conforme al presente reglamento.

- 5.26.** El deportista mantendrá durante toda la competición la responsabilidad sobre el estado físico y bienestar de sus perros, incluso tras haber superado el control veterinario previo.
- 5.27.** El deber de supervisión y protección del perro se mantendrá durante la salida, el recorrido, la llegada, las zonas técnicas, el stake-out y cualquier otra zona vinculada a la competición.
- 5.28.** Cuando durante la prueba existan signos evidentes de lesión, agotamiento, estrés térmico, incapacidad de continuar o cualquier otra situación que ponga en riesgo la salud del perro, el deportista deberá detener la participación y solicitar asistencia lo antes posible, seguir las instrucciones dictaminadas por los organismos de carrera, retirar al perro y/o abandonar la prueba si fuese necesario.
- 5.29.** El Delegado Técnico motu proprio o a propuesta del Veterinario Técnico, podrá adoptar medidas inmediatas cuando existan indicios objetivos de riesgo o incompatibilidad con el bienestar animal. Entre dichas medidas podrán incluirse: descalificación, retirada cautelar, prohibición de continuar, intervención veterinaria obligatoria, o retirada provisional de clasificación. Estas actuaciones tendrán carácter preventivo y prioritario respecto al resultado deportivo.
- 5.30.** Toda persona acreditada dentro del evento deportivo, tendrá obligación de comunicar cualquier situación incompatible con el bienestar animal detectada durante la competición. Dicha comunicación deberá realizarse al Delegado Técnico o, en su caso, al Veterinario Técnico, quien trasladará la incidencia al Delegado Técnico para su valoración y posible actuación reglamentaria.
- 5.31.** La protección del bienestar animal constituye una responsabilidad compartida de todos los participantes acreditados dentro del evento deportivo. El incumplimiento deliberado de este deber de comunicación, cuando exista ocultación manifiesta o pasividad grave ante situaciones objetivamente incompatibles con el bienestar animal, dará lugar a responsabilidad disciplinaria.

6. EQUIPACIÓN

6.1. Generalidades

- 6.1.1.** Los equipos inscritos en una competición de Mushing deberán ir equipados con el material obligatorio que se establezca para cada disciplina en este reglamento, y en lo no especificado en él será de aplicación lo indicado en las reglas de competición de la IFSS.
- 6.1.2.** El material obligatorio podrá ser revisado por el DT o por el Oficial de Salidas antes de la salida y por el DT o por el Oficial de Llegadas después de la llegada, estando el deportista sujeto a las sanciones contempladas por su no cumplimiento.
- 6.1.3.** Si el DT considera que el material obligatorio no es adecuado para el desarrollo de la competición o para garantizar la seguridad en la pista, instará al deportista a cambiarlo antes de su salida o no podrá iniciar la manga.
- 6.1.4.** Será responsabilidad del deportista asegurarse de que el material cumple las exigencias del presente reglamento y esté en perfecto estado de uso.
- 6.1.5.** Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.
- 6.1.6.** Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal. Igualmente, el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la competición, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.
- 6.1.7.** El competidor no llevará calzado que pueda ser un riesgo para los perros.

- 6.1.8.** Todos los vehículos, bicicletas, scooter o carro deberán estar en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada una de las ruedas.
- 6.1.9.** Está prohibido el uso de cualquier vehículo con movilidad asistida, como pueden ser las bicicletas o patines eléctricos.
- También queda prohibido el uso de cualquier vehículo a motor, incluso aunque lleve desmontado el motor.
- 6.1.10.** En ningún vehículo está permitido usar neumáticos con pinchos, con cadenas o cubiertas anti-nieve.
- 6.1.11.** Será obligatorio el uso de casco en todas las disciplinas excepto en Canicross y en Ski-joring, y deberá llevarse puesto en todo momento durante la competición. El uso de gafas, guantes o cualquier otro material de protección para el deportista es recomendable en todas las disciplinas.
- 6.1.12.** El casco deberá de ser un modelo homologado para actividades como ciclismo, esquí, motocicleta o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar.
- 6.1.13.** Se recomienda el uso de prendas adecuadas para la práctica de la disciplina en la que se compita, que protejan al deportista contra abrasiones y el frío, además de calzado deportivo, no estando permitidas prendas que puedan suponer un peligro para los perros, el deportista o el resto de los participantes en la competición.
- 6.1.14.** En las disciplinas de más de un perro, el deportista deberá llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o, en los casos en que la línea de tiro sea metálica, unos alicates de corte.
- 6.1.15.** Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente, debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que, en el caso de que deban dejar un perro en algún control, puedan hacerlo. No será de aplicación si no hay puesto donde dejar perros. El organizador, indicará en la nota informativa si existe o no, un puesto de control para poder dejar algún perro que sufra alguna incidencia.
- 6.1.16.** Arnés de tiro para el perro. Todos los perros, de cualquiera de las disciplinas, deberán llevar arneses específicamente diseñado para la práctica del Mushing y que ha de cumplir con las siguientes especificaciones:
- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa.
 - Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Para ello:
 - Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) estarán acolchadas y no tendrán ninguna anilla, hebilla, o cualesquiera otros elementos rígidos.
 - En el resto de las zonas se podrán llevar anillas, hebillas o cualesquiera otros elementos rígidos, siempre que no provoquen rozaduras o lesiones al perro.
 - El arnés acabará en un cordino, el cual deberá ser de material resistente, flexible y no metálico, y será el vínculo de unión entre el propio arnés y la línea de tiro.
 - El cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee la espalda del perro, con una longitud máxima de 20 centímetro.
 - El arnés deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos, no estando admitidos los arneses que crucen en horizontal por el pecho a la altura de los hombros, ya que impiden la extensión máxima de las extremidades delanteras, pudiendo facilitar la aparición de lesiones en las mismas.
 - El arnés tendrá una longitud suficiente como para cubrir toda la espalda del perro, no

pudiendo tampoco ser excedida, salvo por el cordino que hay en su extremo y que sirve de unión con la línea de tiro.

- Los arneses que, en opinión del VT o personal de su equipo, no cumplan con estos requisitos o se considere que, por su material, tamaño o forma puedan causar lesiones al perro, deberán ser sustituidos antes de la salida. Esta decisión será comunicada al DT, y, en caso de no sustituirse, el deportista no podrá tomar la salida.

6.1.17. Línea de tiro. Deberá ser de material ligero, resistente e hidrófugo, y deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. Su longitud estará especificada para cada una de las disciplinas.

Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón metálico o un cordino.

6.1.18. Mosquetón. Será la pieza metálica, de dimensiones y peso proporcionado, que sirve de vínculo de unión entre el cordino del arnés del perro y la línea de tiro. También podrá ser el vínculo de unión entre la línea de tiro y el deportista o el vehículo. Se recomienda mosquetón de apertura rápida.

Si el VT considera que el tamaño y/o peso del mosquetón puede poner en peligro la integridad del perro, podrá solicitar el cambio antes de la salida y, en caso de no realizarse, prohibir la salida del equipo.

6.2. Equipación obligatoria para trineo

6.2.1. El trineo irá equipado con un freno de alfombrilla de caucho adecuado que irá atado al trineo a través de un sistema sólido basculante, un arco de seguridad, un ancla para la nieve en las categorías Sp2, Sp4 y Sp6, y dos anclas para la nieve, en el resto de las categorías, y un saco con tamaño y ventilación adecuada para transportar, al menos, un perro.

6.2.2. Los patines de los trineos no dispondrán de bordes de acero.

Si, a juicio del DT, un trineo no reúne las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.2.3. En las disciplinas de trineo, todos los perros deberán ir unidos al gangline mediante neckline y tugline, salvo los perros líderes, que deberán ir unidos al gangline y entre sí mediante neckline.

El gangline será de material no rígido, resistente y adecuado para la práctica del Mushing, de forma que garantice la seguridad del equipo y el bienestar de los perros.

6.3. Equipación obligatoria para Pulka, Skijoring y Relevos

6.3.1. La línea de tiro estará sujeta al arnés o cinturón del deportista mediante un mosquetón, se recomienda de apertura rápida. El cinturón o arnés del deportista tendrá un gancho abierto o un mosquetón para poder soltar con facilidad la línea de tiro.

6.3.2. La longitud extendida de la línea de tiro será de 2 metros mínimo y 3 metros máximo, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del esquiador. Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón metálico o un cordino.

6.3.3. Se deberá de usar un neck-line en las categorías con 2 perros.

6.3.4. Se podrá usar sólo esquís de fondo que no sean un peligro para los perros y, en ningún caso, podrán tener cantos de acero o puntas agudas.

6.4. Equipación obligatoria para Canicross

6.4.1. Cinturón de Canicross: Debe ser cómodo para el deportista permitiendo enganchar la línea de tiro mediante un mosquetón se recomienda de apertura rápida. El cinturón estará diseñado para que, al tirar el perro, la fuerza de arrastre sea equivalente en ambos lados de las caderas del corredor. No tendrá ningún gancho ni elemento que pueda ser peligroso para

el participante o el perro. Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones, aunque se recomienda material específico o arneses ligeros tipo de montaña.

6.4.2. Línea de tiro: La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 1,5 metros ni superior a 2,5 metros, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del corredor. Irá unida al cinturón del deportista mediante un mosquetón, se recomienda de apertura rápida.

6.4.3. Se recomienda el uso de calzado adecuado para la práctica de la carrera a pie fuera de pista o de asfalto, como pueden ser el calzado utilizado para carreras por montaña. También se permite el uso de calzado minimalista siempre que el mismo disponga de una suela adecuada para la práctica fuera de la pista o asfalto.

Queda prohibido el uso de calzado que deje al aire libre partes del pie, como pueden ser las sandalias.

6.4.4. Si el DT considera que el calzado del deportista puede poner en peligro la seguridad de este, de otros competidores o de los perros, instará al corredor a cambiarlo antes de la salida o no podrá salir a pista.

6.5. Equipación obligatoria para Bikejoring y Scooter

6.5.1. Antena, también llamada lanza. Será obligatorio un gusanillo o plástico duro, anclado al cuadro, cuyo extremo esté situado entre el eje y el extremo de ataque de la rueda delantera, y que en todo caso evite que se enrede la línea de tiro en la rueda.

Ahora bien, podría permitirse que no fuera anclado al cuadro si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

6.5.2. Línea de tiro: Para unir la bicicleta o el scooter al arnés del perro. Se podrá unir al cuadro de la bicicleta o scooter mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no, o podrá ir fija directamente al mismo. La longitud de la línea de tiro extendida con el amarre no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal de la bicicleta o el scooter.

6.5.3. Bicicleta: Será del tipo BTT, Gravel o Ciclocross. El diámetro de las ruedas será de 26" a 29", y dispondrá de neumáticos adecuados al terreno de la competición.

6.5.4. Scooter: Dispondrá de ruedas con un diámetro mínimo de 30 cm, y con neumáticos adecuados al terreno de la competición.

6.5.5. Si a juicio del DT la bicicleta o el scooter no reúnen las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.5.6. Se deberá de usar un neckline en las categorías con 2 perros.

6.6. Equipación obligatoria para Carro

6.6.1. Todos los perros deberán ir unidos al gangline, que será de un material no rígido, por un neckline y un tugline, con excepción de los líderes, que irán unidos al gangline y con el neckline entre ellos.

6.6.2. El vehículo, en las categorías de DR4, podrá tener tres o cuatro ruedas. Para DR6 y DR8 será obligatorio el de cuatro ruedas. El diámetro mínimo de las ruedas será de 30 cm, incluyendo el neumático.

La distancia mínima entre ejes (la distancia entre el eje delantero y trasero) será de 110 cm, y la mínima vía (la distancia entre las ruedas del mismo eje) será de 70 cm.

6.6.3. Todos los vehículos irán equipados con:

- Los vehículos de 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda

para detener el equipo.

- Un freno de bloqueo (freno de mano) que pueda ser bloqueado.
- Una cuerda con amortiguador o cuerda dinámica de al menos 3 m deberá llevarse en el vehículo para usarse en caso de tener que sujetar el vehículo o carro.

6.6.4. Se recomiendan los siguientes pesos para los vehículos:

- Categoría de 4 perros: 25 kg
- Categoría de 6 perros: 35 kg
- Categoría de 8 perros: 45 kg

Aparte de los pesos anteriores, los vehículos estarán bien contruidos y serán seguros, adaptados al número de perros en el tiro, serán estables y garantizarán, lo más ampliamente posible, la seguridad de los perros y de los deportistas.

6.6.5. Si a juicio del DT un carro no reúne las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.7. Equipación obligatoria para Media Distancia

6.7.1. En las pruebas de Media Distancia sobre Nieve se deberá de llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

- Dos botines por perro.
- Dos arneses y dos collares de repuesto para trineo. Un arnés y un collar para el resto de las disciplinas.
- Se recomienda teléfono móvil con el máximo de batería cargada y una batería portátil.
- Manta térmica
- Silbato potente
- Dispositivo GPS en el caso de que el recorrido esté balizado mediante este método. No obstante, se recomienda el uso de GPS, en cualquier caso.
- En las categorías de trineo, se deberá contar con un saco específico donde se pueda transportar algún perro, construido de tal manera que impida que el animal sufra daños en caso de accidente.
- Se recomienda llevar DVA (Detector Víctimas Avalanchas)

6.7.2. En las pruebas de Media Distancia sobre Tierra se deberá de llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

- Dos botines por perro.
- Se recomienda teléfono móvil con el máximo de batería cargada y una batería portátil.
- Dispositivo GPS en el caso de que el recorrido esté balizado mediante este método.

6.8. Equipación obligatoria para pruebas nocturnas

6.8.1. En las pruebas calificadas como nocturnas, se deberá llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional.

6.8.2. Los deportistas deberán llevar un frontal.

En el caso de Canicross y Skijoring, deberán tener, al menos, 200 lumens y será portado por el deportista en la frente. También se admitirán los modelos que van al pecho, siempre que no tapen el dorsal.

En el resto de las disciplinas deberán tener, al menos, 400 lumens, y será portado en el manillar, para bikejoring, scooter y carro, y en el arco de sujeción en los trineos. Adicionalmente, estará permitido para estas disciplinas que el deportista porte un segundo frontal en la frente o en el pecho del deportista, siempre que no tapen el dorsal.

- 6.8.3.** Los perros deberán llevar un arnés con bandas reflectantes. En las disciplinas con más de dos perros, solo es obligatorio en los dos primeros del tiro, aunque es recomendado para todos los perros.
- 6.8.4.** Los deportistas llevarán una luz roja intermitente en la parte posterior de ellos mismos y/o de sus vehículos.
- 6.8.5.** En el caso de carros o trineos, estos deberán llevar suficiente material reflectante o luminoso como para ser claramente visibles.
- 6.8.6.** El material luminoso indicado deberá llevarse encendido desde el momento en el que el deportista toma la salida hasta su entrada en meta.
- 6.8.7.** Pruebas de transición lumínica.
- 6.8.8.** Se considerarán pruebas de transición lumínica:

Las competiciones en las que concurren deportistas que realicen el recorrido antes del amanecer junto a otros que lo realicen de día.

Las competiciones en las que concurren deportistas que realicen el recorrido antes del anochecer junto a otros que lo realicen de noche.
- 6.8.9.** Esta calificación afectará a todas las categorías que correspondan a la distancia (sprint, media distancia o larga distancia), al medio (nieve o tierra) y a la clase de perros (nórdicos o abierta).
- 6.8.10.** El Comité Organizador, siempre que exista un motivo o causa justificada, solicitará al Comité de Mushing la celebración de esta variedad competitiva para su aprobación. Durante el desarrollo del evento, el Jurado de Competición podrá acordar modificaciones cuando concurren razones justificadas de seguridad, meteorología, estado del circuito, bienestar animal u organización de la prueba. Dichas modificaciones deberán comunicarse en la reunión de jefes de equipo o por los medios oficiales establecidos por la organización.
- 6.8.11.** Equipación obligatoria para pruebas de transición lumínica.
- 6.8.12.** El organizador, en las pruebas de transición lumínica, adoptará las medidas necesarias de seguridad y cumplirá la normativa para pruebas nocturnas como se recoge en los artículos 16.7.8. y 24.16. del presente reglamento. Igualmente, hará constar en la Nota Informativa la clasificación de la prueba como de transición lumínica.
- 6.8.13.** El deportista participante en una prueba de transición lumínica, donde su orden de salida sea antes del amanecer o después del anochecer, cumplirá la normativa sobre equipación obligatoria para pruebas nocturnas, como se recoge en el artículo 6.8. del presente reglamento.
- 6.8.14.** Se recomienda que los deportistas dispongan, en todo momento, del material necesario para la realización de pruebas nocturnas y de transición lumínica, con el fin de garantizar su adecuada ejecución en caso de que resulte necesario llevarlas a cabo.

7. NORMAS DE COMPETICIÓN

7.1. Generalidades

- 7.1.1.** En la Nota Informativa estará indicado cuando tendrá lugar la reunión informativa en la que el DT informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la competición.

Esta reunión informativa será presencial, y podrá estar dirigida a todos los deportistas

participantes o sólo a los jefes de equipo, los cuales se encargarán de transmitir la información a sus deportistas.

- 7.1.2.** En las pruebas de Tierra, el reconocimiento del circuito por el deportista, con o sin perro, está autorizado hasta una hora antes de la primera salida.

Se abrirá nuevamente una vez publicadas las clasificaciones con los resultados oficiales.

Durante la realización de la competición no se permitirá ningún perro en el circuito, salvo los que estén compitiendo en ese momento.

En las pruebas de Nieve queda prohibido el reconocimiento del circuito por el deportista, con o sin perros, una vez que las máquinas de compactación hayan adecuado el circuito para la competición.

- 7.1.3.** En aquellas competiciones en las que el chip o transponder no sea desechable, si el deportista, al final de evento, no lo reintegra se hará cargo de los gastos de reposición del mismo, cuyo valor previamente habrá establecido el cronometrador y será indicado en la Nota Informativa de la competición. En caso de no ser indicado el coste será de 80 euros.

- 7.1.4.** La clasificación final de la competición se hará según la suma de los tiempos hechos en cada manga, descontando las posibles penalizaciones de tiempo.

- 7.1.5.** El competidor deberá conocer y respetar las señales de pista recogidas en el Anexo III.

- 7.1.6.** Handler.

En la salida:

- 7.1.6.1.** Se permitirán handlers en todas las disciplinas, excepto en la categoría de canicross que solo se permitirá en las categorías U10, U13, U17.

- 7.1.6.2.** Para garantizar la seguridad, el control de los perros y el correcto desarrollo de la salida, se permitirá la presencia de ayudantes en la zona de salida conforme al número de perros que integren el tiro.

Con carácter general, se permitirá un ayudante por cada fracción de dos perros.

Número de perros del tiro	Número Máximo de ayudantes permitidos
1 o 2 perros	1 ayudante
3 o 4 perros	2 ayudantes
5 o 6 perros	3 ayudantes
7 u 8 perros	4 ayudantes

El número máximo de ayudantes se entenderá referido a las personas que intervengan directamente en la sujeción, control o asistencia del tiro en la zona de salida.

De forma excepcional, el Delegado Técnico podrá autorizar un número superior de ayudantes cuando las características del tiro, la zona de salida, las condiciones del terreno, la seguridad de los perros, del deportista, de los oficiales o del resto de participantes así lo aconsejen.

Esta autorización excepcional deberá ser comunicada al Oficial de Salidas y aplicarse de forma justificada, proporcional y no discriminatoria.

Está terminantemente prohibido que menores de edad ejerzan de handler. El deportista que tenga soporte por un handler menor de edad será descalificado.

- 7.1.6.3.** Los handlers permanecerán en los laterales del tiro y, en el momento de la salida, se apartarán los más rápidamente posible para facilitar su salida.
- 7.1.6.4.** Los handlers deberán abandonar la zona de salida inmediatamente después de que el equipo haya tomado la salida, siguiendo en todo momento las indicaciones del Delegado Técnico, del Oficial de Salidas o del personal asignado.
- 7.1.6.5.** No obstante, el DT o el oficial de salidas podrá reducir el número de handler si las condiciones de seguridad en la zona de salida lo requieren, pero en ningún caso, eliminarlos.

En la llegada:

- 7.1.6.6.** Solo estará permitido un máximo de dos handlers por equipo para las disciplinas de carro y de trineo. En el resto de las disciplinas sólo estará permitido un handler, excepto en canicross, que solo está permitido en las categorías U10, U13 y U17.
- 7.1.6.7.** Los handlers únicamente podrán entrar en la zona de meta una vez su equipo haya pasado por la línea de meta.
- 7.1.6.8.** Está terminantemente prohibido que menores de edad asistan de handler. El deportista que tenga soporte de un menor de edad será descalificado. El deportista será sancionado por los incumplimientos reglamentarios que se realicen tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes.

7.2. Reglas de salida

- 7.2.1.** No podrá tomar la salida ningún deportista que no lleve el dorsal visible y colocado de manera segura. Adicionalmente, deberá portar el chip o transpondedor en el punto indicado por el DT y tampoco podrá tomar la salida sin el mismo. Si un deportista tomase la salida sin el chip o sin el dorsal será descalificado.
- 7.2.2.** Punto de salida
 - En las categorías de Trineo, el arco delantero (brush bow) del trineo determinará el punto de salida del equipo.
 - En las categorías de Skijoring y Canicross, todo el equipo permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
 - En las disciplinas de Bikejoring, Scooter y Carro, la rueda delantera determinará el punto de salida del equipo, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
- 7.2.3.** Antes de tomar la salida, el equipo saliente debe de llegar a una parada completa en la línea de salida.
- 7.2.4.** En las salidas en paralelo, en el punto donde los dos pasillos se juntan porque se ha acabado la mediana que los separa, el equipo con el perro guía más adelantado tendrá el derecho de paso.
- 7.2.5.** Un equipo que no esté presente en su posición de salida, dentro del llamado Pasillo o Tramo de espera, antes de la salida del equipo inmediato anterior, será declarado un equipo de salida retrasada y recibirá un nuevo tiempo de salida más una sanción de tiempo de dos minutos, en las pruebas de Sprint y de cinco minutos en las pruebas de Media Distancia.
- 7.2.6.** Un equipo retrasado no podrá salir hasta que el último equipo inscrito en su disciplina o clase haya salido, respetando el intervalo de salida establecido para dicha disciplina.
- 7.2.7.** Si más de un equipo es declarado retrasado, esos equipos saldrán en el orden de salida programado en principio, después del último equipo de su disciplina o clase.
- 7.2.8.** Un equipo retrasado no podrá salir una vez se estén dando órdenes de salidas en disciplinas

o clases posteriores a la suya, según el orden de salida oficial de competición, y será penalizado con descalificación.

Tampoco podrá tomar la salida si llega a la zona de salida, después de que el último deportista de su clase o disciplina esté en pista.

- 7.2.9.** Si un equipo llega tarde a la línea de salida por segunda vez, según su tiempo de salida programado, será objeto de descalificación.
- 7.2.10.** Cuando un equipo sale demasiado pronto según su tiempo programado de salida, y ni el competidor ni ninguno de los handlers designados sean responsables, intencionadamente o por negligencia, el tiempo de salida para ese equipo se ajustará en consecuencia, salvo que en la salida se disponga de sistemas electrónicos de control del tiempo de salida, en cuyo caso se tomará el tiempo marcado por dicho sistema.
- 7.2.11.** Excepto en los casos definidos en la regla 7.2.10, un equipo que tome la salida antes de lo que le corresponde, de acuerdo con su orden de salida, recibirá una penalización de dos minutos en las pruebas de Sprint y de cinco minutos en las de Media Distancia.

7.3. Reglas de llegada

- 7.3.1.** El orden de llegada en una categoría vendrá establecido por el tiempo empleado por cada equipo, siendo el primero el que menor tiempo haya empleado. El tiempo de referencia empleado para establecer el orden de llegada será el tiempo de cronometraje en pista, al que se le restarán las posibles sanciones de tiempo que tenga el equipo.
- 7.3.2.** Un equipo terminará la serie cuando el primer perro del tiro cruce la línea de meta. Si se utilizaran medios electrónicos para el cronometraje, tales como chip o transponder, el equipo terminará la serie cuando haya cruzado la línea de meta el punto del equipo que lleva el elemento de cronometraje.
- 7.3.3.** Es obligatorio, que todos los equipos, tras llegar a la meta y antes de abandonar la zona de llegada designada, pasen el control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado.
- 7.3.4.** Si el deportista llega a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempos, y si este no pudiera realizarse quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.
- 7.3.5.** La zona de meta donde se aplica la regla de “sin prioridad de paso”, será de 800m.de largo (esta regla no será aplicable para las disciplinas de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring).
- 7.3.6.** En una manga, una categoría se dará por terminada una vez que haya transcurrido el doble del tiempo que empleó el primero de esa categoría en completar la manga.
- 7.3.7.** Aquellos deportistas, que doblen el tiempo del primero de su categoría, serán descalificados en la manga en la que dupliquen dicho tiempo, no teniendo posibilidad de continuar compitiendo. Cuando un deportista, por un motivo o causa justificada, supere el doble del tiempo empleado por el primer clasificado de su categoría, deberá comunicar dicha circunstancia al delegado técnico. Posteriormente, el Jurado de Competición valorará la situación y adoptará la decisión que corresponda.

7.4. Reglas de pista

- 7.4.1.** El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.
- 7.4.2.** El deportista que comienza con un tiro en la primera manga de una carrera, lo conducirá durante toda la competición.

No obstante, podrá reducirlo en primeras o en segundas mangas hasta el mínimo que se marca en el Anexo I del presente reglamento para cada una de las disciplinas. Si el deportista reduce su equipo en la primera manga, en la segunda podrá aumentarlo hasta el máximo que se marca en el Anexo I del presente reglamento para cada una de las disciplinas

- 7.4.3.** Cualquier competidor que suba en un vehículo que no sea su propio medio de transporte, será descalificado.
- 7.4.4.** Queda prohibido llevar a un pasajero en cualquier momento durante la carrera, salvo:
 - 7.4.4.1.** Que sea requerido por las condiciones de la carrera.
 - 7.4.4.2.** Llevar a otro competidor en una situación de emergencia.
- 7.4.5.** Ayuda en la pista.
 - 7.4.5.1.** Como norma general el deportista no podrá recibir ayuda externa durante la carrera, salvo que esté autorizado por el DT, y haya sido anunciado en la reunión de los Jefes de Equipo tal posibilidad. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del DT y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser el paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.
 - 7.4.5.2.** Todos los tiros podrán recibir una ayuda similar de cualquier tipo por parte de los controles situados en los puntos designados a lo largo de la pista, conforme a lo autorizado por el DT. Sólo en caso de un tiro suelto o que esté en clara situación de peligro o traslade ese peligro a otros tiros o personas, se permitirá a los controles y a los espectadores iniciar las acciones pertinentes para conseguir la seguridad de todo el equipo. En el resto de los casos los controles sólo actuarán si el competidor solicita su ayuda, la cual está limitada al control de perros o a la sujeción del trineo/vehículo. El competidor parará el equipo, indicando de forma clara la ayuda que necesita y se comportará debidamente con los controles.
 - 7.4.5.3.** Los competidores que corren en la misma serie podrán prestarse ayuda en cualquier forma que cuente con la autorización del DT.
- 7.4.6.** Tiros y perros sueltos.
 - 7.4.6.1.** Todos los competidores deben asumir que un tiro o perro suelto es un tiro o perro en peligro.
 - 7.4.6.2.** El competidor de un tiro suelto se hará cargo de su tiro por el medio más rápido disponible para asegurar la seguridad del tiro suelto y del resto de equipos competidores.
 - 7.4.6.3.** En caso de que el competidor no pueda recuperar de forma rápida y segura a su tiro, deberá de aceptar ayuda, incluyendo el poder llevarle cuando sea posible, para recuperar a su tiro. El rechazar la ayuda disponible podrá resultar en su descalificación.
 - 7.4.6.4.** Se informará directamente al DT sobre la ayuda prestada después de cruzar la línea de meta.
 - 7.4.6.5.** Un equipo que pierda a todo o parte de su tiro será descalificado.
- 7.4.7.** Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados. Estos serán informados por el DT en la reunión de jefes de equipo. No obstante, en las pruebas de sprint no es obligado que existan puntos de control.
- 7.4.8.** Adelantamiento.
 - 7.4.8.1.** Cuando un competidor de un equipo tiene intención de adelantar a otro, el competidor que adelanta podrá solicitar el derecho de paso cuando el perro o perros guía se sitúan a unos 15 metros del equipo objeto del adelantamiento.
 - 7.4.8.2.** Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO"

para prevenir, de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.

- 7.4.8.3.** El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.
- 7.4.8.4.** Solo se podrán realizar adelantamientos dentro de la pista, quedando prohibidos aquellos que se salgan de la misma, y que pongan en peligro la seguridad de los perros, competidores o público.
- 7.4.8.5.** En las disciplinas de Carro y Trineo, el competidor del equipo rebasado dejará paso al equipo que adelanta, situando su carro o trineo a un lado de la pista, frenando su tiro y, si se lo exige el competidor del equipo que adelanta, parando e impidiendo que prosiga el tiro.
- 7.4.8.6.** Para Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring, no es necesario sujetar al perro a menos que el hecho pueda resultar un problema de bienestar animal o un accidente para el competidor.
- 7.4.8.7.** En todos los adelantamientos, tanto el equipo que adelanta, como el adelantado, no podrán realizar acciones que pongan en peligro la seguridad en la pista. Para ello, si fuese posible, deberán recoger las líneas de tiro, realizar el adelantamiento dejando el mayor espacio disponible que permita la pista, y realizar el mismo en el menor tiempo posible.
- 7.4.8.8.** Si el equipo que adelanta se enreda o amontona en el transcurso del adelantamiento, para disponer de tiempo a fin de desenredar y ajustar las líneas, ese competidor podrá solicitar al equipo rebasado que permanezca parado hasta un (1) minuto en las categorías Ilimitadas y Limitadas que implican a ocho (8) perros o más, medio (0.5) minuto en todas las demás. Esta regla no es aplicable a las categorías de Bikejoring, Canicross, Scooter y en Skijoring.
- 7.4.8.9.** Una vez que un equipo ha sido rebasado, no podrá adelantar de nuevo, hasta:
 - En Categorías Ilimitadas o Limitadas que impliquen a ocho (8) o más perros, después al menos de cuatro (4) minutos o 1.600 metros.
 - En Categorías Limitadas que impliquen a menos de ocho (8) perros, después de no menos de dos (2) minutos u 800 metros.
 - En cualquier otro intervalo menor cuando haya acuerdo entre ambos competidores.

Esta regla no es aplicable a las categorías de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring.

- 7.4.8.10.** Un equipo que se acerque a dos o más tiros parados juntos podrá adelantarlos, una vez se asegure que el adelantamiento no supone ningún peligro para los tiros rebasados. Los equipos parados se esforzarán al máximo para despejar la pista a los equipos que están en movimiento.
- 7.4.8.11.** Los tiros en fila mantendrán un espacio no inferior a la longitud de un tiro, salvo cuando adelantan o se hallen en la Zona de “sin derecho a paso”.
- 7.4.8.12.** Cuando un equipo sea alcanzado en la “Zona sin derecho a paso”, el equipo alcanzado no estará obligado a detenerse.

No obstante, deberá facilitar el adelantamiento y ceder pista tan pronto como las circunstancias de carrera, la seguridad de los equipos y las condiciones del circuito lo permitan.

- 7.4.9.** El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

- 7.4.10.** Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.
- 7.4.11.** El competidor no marcará el paso o forzará a los perros a correr de cualquier forma. Es por ello, que el deportista deberá permanecer siempre detrás del perro, estando únicamente permitido estar a la altura de sus patas traseras en el caso de Canicross y Skijoring, o que la rueda delantera de la bicicleta o scooter estén a esa misma altura.
- En el caso de trineo o carro el deportista nunca podrá correr delante de los perros.
- 7.4.12.** El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.
- 7.4.13.** Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.
- 7.4.14.** Se prohíbe que dos equipos circulen en paralelo por la pista obstaculizando la misma, salvo en el tiempo que dura un adelantamiento. Si llegado el caso, ambos deportistas fuesen a ser adelantados por un tercero, el competidor que circula en paralelo por el lado izquierdo de la pista deberá aminorar el paso y situarse en la parte derecha de la pista.
- 7.4.15.** Si un competidor tuviese que abandonar la competición, no podrá desplazarse por la misma en sentido contrario al de los competidores para llegar a la zona de stakeout. Se aconseja, siempre que sea posible, parar en un punto de control, caminar fuera de la pista para volver al stake out, o esperar a que termine la manga para recibir la ayuda necesaria.
- 7.4.16.** Ante una situación de emergencia, donde un perro necesite atención veterinaria urgente, el musher lo trasladará en el carro o trineo. Debiendo pasar obligatoriamente control veterinario.
- 7.4.17.** En la larga y media distancia, tanto en tierra como en nieve, si el carro o trineo, está preparado para el traslado o transporte y siempre en condiciones óptimas para el bienestar, comodidad o descanso de los perros, se permitirá realizar su traslado o transporte por descarte. Debiendo pasar obligatoriamente control veterinario.
- 7.4.18.** En las pruebas de Media Distancia, tanto en Tierra, como en Nieve está permitido dar de comer y de beber a los perros. Cuando se realicen estas acciones deberá hacerse, siempre que sea posible, saliéndose de la pista o en los puntos habilitados para ello por la organización, y nunca se entorpecerá la circulación del resto de participantes.
- 7.4.19.** En las pruebas de sprint está permitido dar de beber a los perros en las zonas habilitadas para ello por la organización.
- 7.4.20.** En Canicross U10 serán obligadas las siguientes normas:
- El deportista deberá ir acompañado de un adulto, mayor de edad, que también estará en posesión de licencia deportiva RFEDI, con la equipación reglamentaria y línea de tiro al perro más larga que la del niño/a.
 - La función del adulto será la de garantizar la seguridad del niño y sólo podrá intervenir en caso de problemas en el control del perro. El adulto sólo podrá ayudar al niño a controlar al perro.
 - El adulto no podrá estimular al niño ni al perro física o psicológicamente usando palabras o actitudes inadecuadas para mejorar el rendimiento de ambos. Su uso será motivo de descalificación.
 - Serán motivo de descalificación si el adulto corre por delante del perro o del niño o si tira del niño o lo sujeta.

7.5. Reglas de pista Trineo Sprint y Distancia

- 7.5.1.** Todos los perros que inicien la serie completarán toda la pista, bien sean atados al tiro o transportados en el trineo.
- 7.5.2.** Un perro que se descarta, después de tomar la salida, deberá ser trasladado en la bolsa para perros del trineo hasta la meta, salvo que se hayan preparado y anunciado puntos de control específicos para dejar los perros a lo largo de la pista.
- 7.5.3.** Un perro que se haya descartado tendrá que estar sujeto por una cadena o cable para sujetarlo en su sitio hasta que lo recoja una persona autorizada.
- 7.5.4.** Los perros que se hayan descartado en la primera manga obligatoriamente tendrán que pasar control veterinario. Si el VT considera que el perro puede competir, lo podrían hacer en la segunda manga.
- 7.5.5.** Los perros que se hayan descartado o que entren en meta en el saco deberán obligatoriamente pasar un control veterinario no más tarde de 45 minutos de cruzar el equipo la línea de meta. Para ello, en llegadas, se concretará cita con el veterinario responsable.
- 7.5.6.** Tanto en la primera manga como en la segunda, un competidor puede voluntariamente reducir el tamaño del equipo, sujeto a los mínimos de la categoría. Si el deportista reduce su equipo en la primera manga, en la segunda puede aumentarlo hasta el máximo que se marca en el Anexo I del presente reglamento para cada una de las disciplinas.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

8.1. Generalidades

8.1.1. Las infracciones previstas en el presente reglamento podrán sancionarse, según su naturaleza y gravedad, mediante aviso, penalización en tiempo, descalificación o cualquier otra medida prevista en este reglamento.

Salvo que el presente reglamento establezca expresamente una sanción diferente, los avisos por una misma infracción tendrán carácter acumulativo durante la temporada y se aplicará el siguiente régimen progresivo:

- a) Primer aviso por la misma infracción: aviso sin penalización en tiempo.
- b) Segundo aviso por la misma infracción: penalización de cinco segundos.
- c) Tercer aviso por la misma infracción: penalización de cinco segundos.
- d) Cuarto aviso por la misma infracción: penalización de quince segundos.
- e) Quinto aviso por la misma infracción: descalificación.

La acumulación de avisos se computará por infracciones de la misma naturaleza y dentro de la misma temporada deportiva.

8.1.2. Los oficiales de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos. Solo podrán facilitar testimonio de una falta los oficiales de carrera, los controles que ocupen puestos de control en el circuito, el VT y el DT. En los casos donde un deportista disponga de documentos gráficos, en donde se pueda demostrar claramente, que durante la competición hay infracciones del R.G.M de otros deportistas y como resultado de esas infracciones es perjudicado, podrá aportar dichas grabaciones al DT, previo cumplimiento del art 9.

8.1.3. Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca en el periodo comprendido en el artículo 4.10.4, es decir, desde la hora prevista para la apertura de la entrega de dorsales, hasta media hora después de ser entregado el último trofeo de la competición.

8.1.4. El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, tanto por el mismo como por sus handlers.

8.1.5. Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

8.2. AVISOS

Se sancionarán con aviso, entre otras, las siguientes conductas:

- 8.2.1.** No respetar las indicaciones de la organización, oficiales, Delegado Técnico o Veterinario Técnico en la zona de stake-out.
- 8.2.2.** Poco control del deportista sobre sus perros.
- 8.2.3.** No adoptar las medidas necesarias para garantizar la sociabilidad y control de los perros durante el evento.
- 8.2.4.** No facilitar o dificultar un adelantamiento cuando, conforme al reglamento y a las circunstancias de carrera, exista obligación de permitirlo.

8.3. PENALIZACIÓN EN TIEMPO

- 8.3.1.** Se sancionará con penalización de cinco segundos recibir el segundo o tercer aviso por una misma infracción durante la temporada, salvo que el presente reglamento establezca otra sanción específica.
- 8.3.2.** Se sancionará con penalización de quince segundos recibir el cuarto aviso por una misma infracción durante la temporada, salvo que el presente reglamento establezca otra sanción específica.

8.4. DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

- 8.4.1.** Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.
- 8.4.2.** Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.
- 8.4.3.** No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.
- 8.4.4.** Recibir ayuda externa sin estar autorizado.
- 8.4.5.** Ensuciar o degradar el espacio donde se realiza la competición, circuito, Skate-out, e instalaciones, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la competición.
- 8.4.6.** Dañar intencionadamente equipos o material de la organización o de otros competidores.
- 8.4.7.** Dejar ir, soltar o perder al perro durante la competición, aunque se recupere con posterioridad.
- 8.4.8.** No pasar o no superar el control veterinario o de equipación.
- 8.4.9.** No llevar encendido el material luminoso obligatorio en las competiciones nocturnas durante todo el recorrido.
- 8.4.10.** No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan o que reglamentariamente sean obligatorios, tales como licencias, seguro de responsabilidad civil del perro, seguro accidente deportivo del deportista, vacunas específicas, presentación tarjeta federativa del deportista, documento de acreditación de perro nórdico, o pago de inscripción.
- 8.4.11.** Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje, suyas o de los perros con

los que haya competido, o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.

- 8.4.12.** Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.
- 8.4.13.** No pasar el control de parque cerrado cuando exista.
- 8.4.14.** Recibir el quinto aviso por la misma infracción durante la temporada.
- 8.4.15.** El incumplimiento de las normas para el reconocimiento del circuito.
- 8.4.16.** Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las competiciones y esto le dé ventaja o cause inconvenientes a sus contrincantes.
- 8.4.17.** No despejar el tramo de salida (la distancia mínima de la zona de salida será de 30 metros) antes de la salida programada del siguiente equipo, salvo causa justificada.
- 8.4.18.** Los deportistas que emplean en completar la manga más del doble del tiempo empleado por el primer deportista de su categoría.
- 8.4.19.** Circular en sentido contrario a la marcha de la competición dentro de la pista, sin haber acabado completamente la manga.
- 8.4.20.** La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas del DT, oficiales de carrera, veterinarios y demás integrantes de la organización de una prueba.
- 8.4.21.** Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, oficiales de carrera, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba, tanto verbalmente, a través de redes sociales o cualquier medio público.
- 8.4.22.** Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.
- 8.4.23.** Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
- 8.4.24.** Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.
- 8.4.25.** No subir al podio sin causa justificada, que deberá ser notificada al DT antes de la entrega de trofeos.
- 8.4.26.** No pasar el control de verificación de microchips de los perros al llegar a meta.
- 8.4.27.** El competidor que no preste ayuda o socorro a otros deportistas o a sus perros, en caso de emergencia o peligro.

8.5. Infracciones y sanciones específicas de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring

Además de las infracciones comunes indicadas, serán de aplicación, en Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring, las siguientes:

8.5.1. AVISO

Tendrán la consideración de faltas sancionables los siguientes supuestos:

- 8.5.1.1.** Correr, circular o esquiar no cumpliendo el artículo 7.4.11.
la primera vez.

8.5.2. PENALIZACIÓN EN TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con cinco segundos de pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

- 8.5.2.1.** Correr, circular o esquiar no cumpliendo el artículo 7.4.11
la segunda y tercera vez.

8.5.2.2. PENALIZACIÓN EN TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con quince segundos de pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

Correr, circular o esquiar no cumpliendo el artículo 7.4.11. la cuarta vez.

8.5.3. DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

8.5.3.1. Correr, circular o esquiar no cumpliendo el artículo 7.4.11., la quinta vez que suceda.

8.5.3.2. Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando.

8.5.3.3. Aceptar ser transportado en un vehículo.

9. RECLAMACIONES

- 9.1.** Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.
- 9.2.** Las reclamaciones podrán presentarse hasta los treinta minutos posteriores a la publicación de las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al DT, cumplimentando el anexo VI, para su resolución por el Jurado de Competición antes de la entrega de premios. Las reclamaciones presentadas fuera de este plazo no serán admitidas por el DT.
- 9.3.** En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de cien euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de Mushing.
- 9.4.** Las resoluciones del Jurado de Competición sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la RFEDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.
- 9.5.** Si en una reclamación, fuese el perro el objeto de la misma por haber sufrido algún tipo de lesión, este deberá ser examinado por el VT de la prueba, siendo responsabilidad del deportista llevarlo para ser examinado. El examen del perro agredido se hará una vez presentada la reclamación, en el momento y lugar que se indique por el DT. De no presentarse a examen el perro, la reclamación será desestimada.
- 9.6.** Cuando durante una competición exista una incidencia, reclamación, posible infracción o circunstancia pendiente de valoración que pueda afectar a la participación, clasificación, resultado o sanción de un deportista, y no sea posible resolverla de forma inmediata sin alterar o retrasar el normal desarrollo de la prueba, el Jurado de Competición podrá adoptar una decisión condicionada.

La decisión condicionada podrá consistir, entre otras medidas, en autorizar la salida, permitir la continuidad del deportista en la competición o mantener provisionalmente su resultado o clasificación, quedando todo ello condicionado a la resolución posterior de la incidencia.

La autorización de salida, continuidad o clasificación condicionada no supondrá en ningún caso la validación definitiva de la participación, resultado o clasificación del deportista afectado.

El Jurado de Competición resolverá la incidencia tan pronto como sea posible, una vez examinados los hechos, informes, pruebas disponibles y alegaciones que procedan conforme al presente reglamento.

Si tras la revisión de la incidencia se acordase la imposición de una sanción, esta se aplicará con los efectos deportivos que correspondan, pudiendo afectar al tiempo final, clasificación, puntuación de Copa de España, ranking, trofeos, títulos o cualquier otro resultado derivado de la competición.

Cuando la incidencia afecte a puestos de pódium y no pueda resolverse antes de la ceremonia de entrega de trofeos, la premiación podrá realizarse con carácter provisional, quedando expresamente condicionada a la resolución definitiva del Jurado de Competición o del órgano competente.

La decisión condicionada deberá hacerse constar en el acta de competición, en las clasificaciones provisionales o en cualquier otro documento oficial de la prueba que resulte procedente.

Las decisiones condicionadas no serán aplicables cuando la normativa establezca expresamente la imposibilidad de tomar la salida o continuar en competición por razones de seguridad, bienestar animal, control veterinario, falta de documentación obligatoria o cualquier otra causa que impida la participación de forma directa e inmediata.

10. TROFEOS

- 10.1.** Una vez finalizada la competición, y de acuerdo con la clasificación final, se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría. Adicionalmente, en las categorías de U10 y U13 se entregará una medalla conmemorativa para todos los deportistas participantes.
- 10.2.** Los trofeos de la prueba serán recogidos por los deportistas a los que correspondan. Si por causas de fuerza mayor el deportista no pudiera recoger su trofeo, deberá de comunicarlo al DT de la prueba, que podrá eximirle de recogerlo o bien autorizar a otra persona para hacerlo en su lugar.
- 10.3.** La no recogida del trofeo por el interesado, que no haya sido previamente autorizada por el DT de la competición, se considerará un gesto antideportivo, que se sancionará con la descalificación en la competición.
- 10.4.** Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.
- 10.5.** La entrega de trofeos seguirá los siguientes órdenes:
 - En cuanto a la categoría de los deportistas:
 - 1º Categorías U10
 - 2º Categorías U13
 - 3º Categorías U17
 - 4º Categorías Senior
 - 5º Categorías Master 40
 - 6º Categorías Master 50
 - 7º Absolutas
 - En cuanto a género de los deportistas, subirá primero a podio aquel género que haya obtenido mejor posición en el ranking general de su disciplina.
 - En cuanto a los perros:
 - 1º Categoría Nórdicos
 - 2º Categoría Abierto
 - En cuanto a disciplinas, según el orden de salida a pista marcado en el presente reglamento.
- 10.6.** En la entrega de trofeos los deportistas que suban a podio únicamente podrán hacerlo con un solo perro. Por motivos de seguridad, no se acompañarán de terceras personas, bien sean niños o adultos.
- 10.7.** En las categorías de U10 y U13, una vez entregadas las medallas o trofeos a los tres primeros clasificados, se hará entrega a todos los participantes de una medalla conmemorativa que se entregará en la zona de podio.
- 10.8.** Las normas establecidas en este reglamento en relación con la ceremonia de entrega de premios

podrán ser modificadas, total o parcialmente, por el Comité de Mushing en coordinación con la entidad organizadora del evento. Estas modificaciones podrán acordarse al inicio de la temporada o, en su caso, justo antes del inicio de cada competición, con el fin de agilizar la duración de la ceremonia y adaptarla a las necesidades organizativas. Cualquier cambio será comunicado a los participantes con la debida antelación.

- 10.9.** La entrega de trofeos podrá realizarse sobre la base de la clasificación provisional disponible en el momento de la ceremonia.

Cuando exista una reclamación, incidencia, posible sanción o decisión condicionada pendiente de resolución que pueda afectar al pódium, dicha circunstancia deberá comunicarse expresamente, quedando la premiación condicionada a la resolución definitiva que proceda.

11. RESPONSABILIDADES

- 11.1.** Al inscribirse el deportista en cualquier competición declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo la misma el periodo que comprende desde la hora prevista de apertura para la entrega de dorsales, hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

- 11.2.** Los deportistas han de solicitar la licencia para sus perros conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de expedición de licencias de la RFEDI, debiendo tenerse en cuenta que para su expedición es requisito imprescindible la acreditación de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra daños que los animales puedan causar a personas o bienes.

- 11.3.** El organizador de una competición de Mushing no será responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las competiciones.

11.4 El deportista competidor será responsable de la conducta de sus perros y de la suya propia, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. La participación en competiciones de Mushing implica la aceptación por parte del deportista de las características propias de este deporte, así como de los riesgos inherentes al mismo. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante ni después de la competición.

Las competiciones se desarrollan en época invernal, en entornos naturales, zonas de montaña o terrenos con condiciones variables. Por ello, el deportista asume la posible existencia de inclemencias meteorológicas, cambios en el estado del terreno, dificultades propias del circuito y demás circunstancias vinculadas al medio en el que se desarrolla la prueba.

El deportista será responsable de adaptar su ritmo, conducción y actuación deportiva a las condiciones existentes en cada momento, atendiendo siempre a su propia seguridad, a la de sus perros, al bienestar animal y a la seguridad del resto de participantes.

Parte II. Normas para la Organización de Competiciones

12. DELEGADO TÉCNICO

- 12.1.** El Presidente del Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española Deportes de Invierno designará los Delegados Técnicos que actuarán en las competiciones del Calendario RFEDI.
- 12.2.** Se designarán 2 DT por cada competición de Copa España o Campeonato de España, en el resto de competiciones del calendario se designará 1 DT.
- 12.3.** El presidente del Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española de Deportes de Invierno designará a un Delegado Técnico como Coordinador Técnico para todas las pruebas del calendario RFEDI.
- 12.4.** El Coordinador Técnico será el máximo responsable, prevaleciendo su resolución en el caso de existir discrepancias entre el DT y el VT, ante la posible suspensión de la prueba por motivos atmosféricos, así como modificaciones en los horarios previstos en el programa de la prueba por esos mismos motivos atmosféricos, al igual que por motivos relativos al pavimento de la pista o por cualquier otra circunstancia que pueda afectar al buen desarrollo de la competición

13. VETERINARIO TÉCNICO

- 13.1.** El VT será nombrado por el Comité de Mushing de la RFEDI y se registrará por el Reglamento de Veterinarios Técnicos.
- 13.2.** El VT será el máximo responsable en todo aquello referente a la salud y al bienestar de los perros.
- 13.3.** Se designarán 2 VT por cada competición de Copa de España o Campeonato de España RFEDI, en el resto de competiciones del calendario, se designará 1 VT- El comité RFEDI tiene la facultad de ampliar esta designación a más VT en competiciones de más de 150 inscritos, con el objetivo de garantizar el bienestar animal.
- 13.4.** El organizador deberá proveer un Equipo Veterinario, tal y como se detalla en el Reglamento de Eventos y Competiciones, y estarán a las órdenes del VT.

14. JURADO DE COMPETICIÓN

- 14.1.** En cada competición existirá un Jurado de Competición integrado por:
 - 1 Director de Competición
 - 1 Delegado Técnico.
 - 1 Veterinario Técnico
- 14.2.** El Jurado de Competición será convocado cuando sea solicitado por alguno de sus miembros.
- 14.3.** El Jurado de Competición decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten.

15. ORGANIZADOR

- 15.1.** El Organizador de un evento se registrará por el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI, por el presente reglamento y por cualquier normativa aprobada por RFEDI que pueda afectar a la competición.
- 15.2.** El Organizador formará un Comité Organizador que estará compuesto por personas que garanticen todas las funciones propias del comité organizador

- 15.3.** El Organizador garantizará que las personas que forman el Comité Organizador conozcan y respeten los Reglamentos de competición y conozcan y acaten las decisiones del Jurado de Competición.
- 15.4.** El director de competición será el interlocutor principal entre el Organizador y el DT.
- 15.5.** El director de competición deberá conocer el presente reglamento, y la RFEDI o el DT podrá solicitar al Organizador un cambio de Director de Competición si queda evidente su desconocimiento del mismo.
- 15.6.** El Director de Competición no podrá participar como deportista en la competición que organiza.
- 15.7.** El Director de Competición deberá estar en todo momento identificado.

16. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN

- 16.1.** Los oficiales de competición serán propuestos por el Organizador, y confirmados por el DT. En caso de desacuerdo, será el DT quien decida la designación.
- 16.2.** Los oficiales de competición conocerán el presente reglamento, en los términos que afecten a su función, y estarán directamente a las órdenes del DT, una vez que hayan sido designados.
- 16.3.** Si el DT determina que alguno de los oficiales no lleva a cabo correctamente su función o no es conocedor de los reglamentos en los puntos que afectan a su función, podrá destituirlo, incluso durante la prueba, por otra persona designada directamente por él.
- 16.4.** El Organizador será responsable de que los oficiales tengan la información y formación necesaria para realizar su función, así como de todo el material necesario para llevarla a cabo.
- 16.5.** Tipos de oficiales en la competición:
 - Oficial de Salida
 - Oficial de Llegada
 - Oficial de Circuito

El DT tendrá la potestad de solicitar al organizador que refuerce con personal auxiliar a los diferentes oficiales si así lo considera.

- 16.6.** Los oficiales de competición serán los encargados de gestionar todo lo referente al buen desarrollo de la competición en la pista y las zonas de salida y llegada.
- 16.7.** Dentro de sus tareas están:
 - 16.7.1.** Gestionar el equipo de controladores de salida y meta
 - 16.7.2.** Gestionar el equipo de controladores de pista
 - 16.7.3.** Gestionar la salida de los participantes
 - 16.7.4.** Balizar la pista según las normas del presente reglamento
 - 16.7.5.** Reunirse con el DT al final de la prueba para trasladarle aquellas incidencias que haya anotado, bien directamente, bien los controles de pista a su cargo.
 - 16.7.6.** Colocar a los controles de pista donde haya determinado el DT.
 - 16.7.7.** Dar a los controles de pista las indicaciones necesarias para el buen desarrollo de su labor.
 - 16.7.8.** Dotar a los controles de pista del material adecuado para realizar su trabajo:
 - Formulario de anotación de sanciones.
 - Soporte para poder escribir adecuadamente.
 - En previsión de lluvia, poncho transparente
 - Chalecos de color visible
 - Silbato
 - Walkie talkies y/o smartphones cargados debidamente y formación de uso previa.
 - En las competiciones nocturnas y de transición lumínica, material luminoso para

determinar claramente su presencia.

- 16.8.** Los Oficiales de la Competición darán parte al DT de las infracciones evidentes del reglamento, verbalmente, en persona, o por medios de comunicación, inmediatamente después de la serie en la cual se ha producido la infracción. Todos los informes verbales irán seguidos de un informe escrito que se proporcionará al DT, en principio, en la hora posterior a la finalización de las series referidas.
- 16.9.** Los oficiales de la competición irán debidamente uniformados o con señalización suficiente donde quede claramente escrita su condición de oficial de la competición. Lo ideal es dotarlos de un chaleco ligero con su función serigrafiada de forma suficientemente clara y de tamaño adecuado.

17. CONTROLES DE CIRCUITO

- 17.1.** Los controles de circuito estarán bajo la responsabilidad de los oficiales de Salida, Llegada y Circuito, de forma directa, y bajo la responsabilidad del DT de forma indirecta.
- 17.2.** El control de circuito será aquella persona con atribuciones para anotar aquellos actos que puedan ser calificados como Avisos, Penalizaciones con pérdida de tiempo o Descalificaciones. En ningún caso podrá imponer sanciones.
- 17.3.** Después de la competición se reunirán con los Oficiales de Competición para aportarles las incidencias observadas durante la competición.
- 17.4.** El control de circuito tomará nota de las infracciones en el formulario que se facilite al efecto, indicando dorsal, disciplina y la infracción cometida.
- 17.5.** El control de circuito podrá usar medios audiovisuales para poder documentar la sanción, ya sean fotografías o vídeos. El Jurado de Competición, valorará la admisión de fotografías o vídeos aportados para poder documentar una irregularidad.
- 17.6.** El control de circuito deberá ayudar a aquellos competidores accidentados y comunicará inmediatamente la situación al Oficial de competición correspondiente si la gravedad lo requiere.
- 17.7.** El control de circuito deberá cuidar de aquellos perros que, por el motivo que sea, tengan que ser dejados por un deportista, en un punto habilitado para ello.
- 17.8.** El control de circuito advertirá a posibles personas ajenas a la competición del desarrollo de la prueba y los peligros que conlleva adentrarse en el circuito. Si por la gravedad de los hechos así lo considera, deberá contactar con el Oficial de competición correspondiente para que se tomen las medidas necesarias de seguridad. Esto es especialmente importante si el intruso utiliza vehículos a motor, caballos o es un número suficientemente grande que puedan causar un accidente grave a los competidores. Tendrá que dar parte de estos hechos en su informe al Oficial de competición.
- 17.9.** El número de controles de circuito lo determina el DT, no pudiendo nunca ser inferior a los siguientes:
 - 17.9.1.** Un control en los primeros doscientos metros del recorrido.
 - 17.9.2.** Un control en los últimos ochocientos metros del recorrido.
 - 17.9.3.** Un control por cada dos kilómetros de circuito, colocándose preferentemente en cruces o puntos críticos, para ayudar a los deportistas durante el recorrido.

18. CONTROL VETERINARIO

- 18.1.** El control veterinario será realizado por el equipo veterinario que dispondrá la organización, el cual estará a las órdenes del VT. Si el VT lo considera, podrán colaborar personas que no formen parte del equipo veterinario, para la realización de dicho control.
- 18.2.** El Control Veterinario constará de las siguientes tareas:
 - 18.2.1.** Previo a la competición:
 - Revisiones aleatorias de cartillas y pasaportes de los perros.

- Revisiones aleatorias físicas de los perros.

18.2.2. Durante la competición:

- En meta se encargará de realizar la lectura de microchips a todos los perros.
- Medición de la temperatura y humedad.
- Revisiones aleatorias tanto física de los perros, como de su documentación.

18.2.3. Posterior a la competición:

El VT enviará al DT un informe donde se incluirá cualquier incidencia veterinaria durante la competición. Deberá incluir, sin ser una relación cerrada:

- Número de equipos que no han pasado el control veterinario y sus causas
- Número de perros que han sido considerados no aptos y los motivos
- Número de perros atendidos por urgencias veterinarias y los motivos.
- Relación de todos los perros que han participado, indicando nombre del perro y número demicrochip.
- Detalle de los datos de temperatura y humedad tomados antes, durante y después de finalizar la prueba.
- Cualquier otra cuestión que considere de interés.

- 18.3.** En cualquier momento el Equipo Veterinario atenderá cualquier consulta o incidencia relacionada con los perros, siempre que el deportista tenga dudas sobre las condiciones de sus perros para competir, o bien porque el propio Equipo Veterinario así lo considere.

19. CRONOMETRAJE

- 19.1.** El cronometraje será realizado exclusivamente por cronometradores que cuenten con la correspondiente licencia en vigor de la RFEDI, tal y como se indica en el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI.
- 19.2.** En las competiciones de Tierra, el cronometraje se hará con un sistema de cronometraje con chip o transpondedor, que irá situado donde indique el DT en la reunión informativa. En las competiciones de Nieve no será obligatorio este sistema y se admiten otros sistemas como los de fotocélula.
- 19.3.** En los casos que sea obligado el sistema de cronometraje por chip o transpondedor, será obligado disponer de señal electrónica en la salida y en la llegada, siendo recomendable, pero no obligado, tenerlo en puntos intermedios. También será recomendable, pero no obligado, disponer de Photo Finish.
- 19.4.** Los tiempos se tomarán con una precisión de décimas de segundo.
- 19.5.** Los equipos con tiempos totales idénticos en la competición obtendrán la posición más alta de llegada.
- 19.6.** Resultados
- 19.6.1.** Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.
- 19.6.2.** Los listados con los tiempos serán expuestos, en la medida de lo posible, en la media hora posterior a la entrada del último competidor de todas las disciplinas. Hasta tanto no haya finalizado el plazo de reclamaciones, y en su caso el Jurado haya decidido sobre las mismas, los resultados se considerarán oficiosos. Solo se considerarán resultados oficiales una vez hayan sido firmados por el DT.
- 19.6.3.** Serán expuestos en el tablón oficial de anuncios, o comunicados a los jefes de equipo por medios electrónicos.

- 19.6.4.** Habrá un listado de tiempos para cada categoría, lo cual irá detallado claramente en la cabecera del listado, estando ordenados de menor a mayor tiempo realizado.
- 19.6.5.** En el encabezamiento de los resultados se indicará:
- Logos de patrocinadores, CSD, RFEDI y FFAA implicada
 - Denominación de la Competición.
 - Fecha de la competición
 - Disciplina
 - Categoría
- 19.6.6.** En el listado de tiempos irán detallados los siguientes datos:
- Posición Dorsal
 - Nº de Licencia
 - Apellidos y nombre del deportista
 - Club del deportista
 - Federación autonómica
 - Tiempo realizado
- 19.6.7.** En las competiciones con dos o más mangas, estarán indicados el tiempo de cada una de las mangas y el tiempo total realizado.
- 19.6.8.** En el pie de página irán detallados:
- Relación de participantes no salidos y los no clasificados.
 - Relación de participantes sancionados y artículo infringido
 - Hora de publicación de los resultados
 - Equipo de Cronometraje
 - Firma del DT
- 19.7.** En el caso de que dos equipos lleguen con exactamente el mismo tiempo se les otorgará la misma posición en esa competición, y los mismos puntos que les correspondan por ese puesto, si la competición pertenece a la Copa de España de Mushing.

20. ASISTENCIA SANITARIA

20.1. Dispositivo de asistencia sanitaria

De conformidad con el artículo 10 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento general de circulación, reforzado por el criterio de la RFEDI de contar con unas adecuadas garantías de asistencia sanitaria, todos los organizadores deberán contratar para las diferentes competiciones un dispositivo de asistencia sanitaria formado, como mínimo, por una ambulancia con soporte vital avanzado, médico/a y un enfermero/a, dispuesto para actuar si fuera necesario desde, al menos, media hora antes de la salida del primer deportista, hasta una hora después de la llegada del último deportista a meta, garantizando el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en un centro asistencial próximo de cualquier participante, miembro de la organización o asistente que lo precise.

20.2. Si el médico responsable de la competición considera que un deportista no está en condiciones físicas adecuadas para competir, informará inmediatamente al DT y dicho deportista será apartado de la competición.

20.3. El DT deberá detallar en su informe cualquier incidencia relativa a las intervenciones que haya tenido que realizar el equipo médico de la competición.

21. FACTORES METEOROLÓGICOS

21.1. La temperatura ambiental y la humedad relativa se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de

la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la competición, repitiendo la medición inicial cada treinta minutos.

- 21.2.** Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniendo en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.
- 21.3.** Con temperaturas superiores a 16º o para temperaturas inferiores con condiciones ambientales complicadas por excesiva humedad, incidencia solar, viento excesivo, etc, el VT, junto con el DT, podrán llegar a acortar circuitos, parar temporalmente la manga o suspender la misma, si la situación así lo requiere.

En las competiciones a una sola manga, cuando la suspensión de la competición afecte a todas las categorías, no se entregarán trofeos, ni se otorgarán títulos o puntos. En el caso de suspensión parcial de la competición, solo se entregarán trofeos, títulos o puntos en aquellas categorías en las que todos los deportistas hayan completado la manga. En el resto de las categorías, en la que parte de los deportistas no hayan podido tomar la salida, no dará lugar a entregas de trofeos, puntos o títulos.

En las competiciones a dos o más mangas, los resultados finales serán el resultado del sumar los tiempos de las mangas que no hayan sido suspendidas.

- 21.4.** En caso de discrepancia de criterios entre DT y VT, prevalecerá la opinión del Coordinador Técnico, y así constará en los informes correspondientes de la competición.
- El factor principal de decisión siempre será el bienestar y la salud de los animales.
- 21.5.** El organizador deberá disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.
- 21.6.** En el caso de ser suspendida, total o parcialmente, o modificado el circuito de la competición a causa de las condiciones climatológicas, ni el Organizador, ni la RFEDI tendrán ninguna responsabilidad en la devolución de las cuotas de participación, ni en cualquier otro gasto en los que haya podido incurrir el deportista con motivo de la competición.

22. SALIDA Y LLEGADA

- 22.1.** Las diferentes disciplinas y clases saldrán en el siguiente orden:

En Tierra:

- 1º.- DR8
- 2º.- DR6
- 3º.- DR4
- 4º.- Bikejoring
- 5º.- DS2
- 6º.- DS1
- 7º.- Canicross

En Nieve:

- 1º.- Skijoring dos perros
- 2º.- Skijoring un perro
- 3º.- Trineos. Saliendo primeros los que más perros lleven.
- 4º.- Canicross

En cuanto a las edades de los competidores, en primer lugar, saldrán todas las disciplinas, clases y categorías de Senior y Master. Una vez terminadas todas ellas, saldrán todas las de U17, seguidas de todas las de U13 y cerrarán la participación en pista las de U10.

Estos órdenes de salida podrán ser modificados antes de la competición si el Comité de Mushing lo autoriza y, una vez iniciado el evento, también podrá ser modificado si el Jurado de Competición lo considera adecuado para el correcto desarrollo de la competición.

- 22.2.** Los formatos de salida de los competidores, en cada disciplina, serán de la siguiente manera, no estando permitidas las salidas en masa o en grupos superiores a dos participantes:

En Tierra

Disciplina / Clase	Individual	Parejas
Canicross	SI	SI
Bikejoring	SI	SI
Scooter	SI	SI
Carro	SI	NO

En Nieve

Disciplina / Clase	Individual	Parejas
Trineo	SI	NO
Skijoring	SI	SI
Canicross	SI	SI

- 22.3.** Los intervalos de salida entre disciplinas, dentro de cada grupo de edad, será no menor de cuatro minutos, ni mayor de diez minutos. No obstante, con carácter previo al inicio del evento, podrá ser modificado si a criterio del Comité de Mushing fuese conveniente para el desarrollo de la competición. Una vez iniciado el evento podrá ser modificado por el Jurado de Competición por el mismo motivo.

Los intervalos de salida entre grupos de edad serán establecidos por el Organizador, en coordinación con el DT.

Los intervalos de salida de los deportistas, dentro de las diferentes disciplinas seguirá el siguiente cuadro:

En Tierra:

Disciplina	Tipo salida	Mínimo	Máximo
Canicross	Parejas	30 segundos	60 segundos
	Individual	15 segundos	60 segundos
Bikejoring y Scooter	Parejas	60 segundos	90 segundos
	Individual	30 segundos	60 segundos
Carro hasta 8 perros	Individual	120 segundos	180 segundos
Carros más 8 perros	Individual	180 segundos	240 segundos

En Nieve:

Disciplina	Tipo Salida	Mínimo	Máximo
Ski-dogs y Canicross	Individual	60 segundos	120 segundos
	Parejas	60 segundos	120 segundos
Trineo hasta 8 perros	Individual	60 segundos	120 segundos

Trineo más 8 perros	Individual	120 segundos	180 segundos
---------------------	------------	--------------	--------------

- 22.4.** Los formatos de salida y los intervalos entre equipos serán los establecidos en el presente reglamento.

No obstante, podrán ser modificados por causa justificada antes del inicio del evento, previa solicitud del Comité Organizador y aprobación del Comité de Mushing de la RFEDI.

Durante el desarrollo del evento, el Jurado de Competición podrá acordar modificaciones en los formatos de salida o en los intervalos entre equipos cuando concurren razones justificadas de seguridad, meteorología, estado del circuito, bienestar animal u organización de la prueba.

Estas modificaciones deberán comunicarse en la reunión de jefes de equipo o por los medios oficiales establecidos por la organización.

- 22.5.** El orden de salida para la primera manga se hará en función de un ranking elaborado con los resultados de la temporada anterior, saliendo primero a pista los deportistas con mejor posición en dicho ranking. Concretamente, se elaborará un listado con los mejores ritmos obtenidos por cada deportista, para cada una de las categorías en las que haya participado en las pruebas de Copa de España de la temporada anterior. Este ranking es independiente de los puntos obtenidos en la Copa, y se elabora a efectos de evaluar su rendimiento para obtener un flujo de salidas coherente. Con solo participar en una prueba sería suficiente para figurar en este ranking.

Para la elaboración de dicho ranking, se agrupará a los deportistas, para cada una de las disciplinas o clases del artículo 22.1, de la siguiente manera:

- En cuanto a los perros, se agruparán en clase abierta y nórdico.
- En cuanto a la edad de los deportistas, se agruparán en los siguientes grupos:
 - Senior y Master
 - U17
 - U13
 - U10
- En cuanto a género se agruparán en el mismo ranking hombres y mujeres, siempre que pertenezcan al mismo grupo de edad siguiendo las agrupaciones anteriores.

Aquellos deportistas que no figuren en dicho ranking, en la disciplina o clase inscrita, participarán en un sorteo para establecer su orden de salida, que será inmediatamente después a los deportistas que sí figuren en el ranking para cada una de las disciplinas o clases.

Este sorteo lo hará el Organizador en presencia del DT, el cual decidirá el método para sortear, siendo preferentes los sorteos aleatorios realizados por métodos electrónicos.

En el caso de aquellos deportistas que dentro de una misma competición participen en más de una categorías, una vez realizado el sorteo, el DT podrá cambiar, siempre que no perjudique al resto de participantes, su orden de salida con el fin de facilitarles tiempo suficiente para participar en las categorías inscritas. Esta modificación no podrá afectar el orden establecido según el ranking de la temporada anterior.

En el caso de inscripciones fuera de plazo se añadirán por orden de llegada.

- 22.6.** Después de la primera manga, las posiciones de salida se determinarán, manteniendo las agrupaciones del artículo anterior, tomando como referencia los tiempos acumulados en las anteriores mangas, saliendo los primeros aquellos deportistas con los mejores tiempos.
- 22.7.** En el caso de que dos equipos, a la salida de la segunda o siguientes mangas, lleven acumulado exactamente el mismo tiempo, el orden de salida será el inverso en el que salieron en la manga inmediatamente anterior.
- 22.8.** Zona de Salida.

La zona de salida estará dividida, a su vez, en cuatro partes:

- La zona posterior a la línea de salida, llamada Tramo de Salida, que tendrá una longitud mínima de 30 metros y máxima de 100 metros, medidos desde la misma línea de salida, y un ancho mínimo de 4 metros en todo el tramo.

Los laterales exteriores, en la zona más próxima a la línea de salida, estarán habilitados para que los handlers puedan abandonar de la manera más rápida y segura posible la pista, una vez que haya salido el equipo al que prestan ayuda.

Por motivos de seguridad, en el 50% de la parte más próxima a la línea de salida de dicho tramo no estará permitida la presencia de público en la zona exterior.

Esta zona estará reservada a personal de la Organización, DTs, oficiales, y personal que colabore directamente en la competición.

- Línea de salida. Será una línea marcada en el suelo de manera clara, con material biodegradable, con una anchura de entre 5 y 10 centímetros y que estará marcada en todo el ancho de la salida. Será el punto que marque la entrada de los equipos en la pista y el inicio de la toma de tiempos.
- La zona anterior a la línea de salida, llamada Pasillo o Tramo de Espera. Este parte, a su vez, estará dividida por vallas, en dos pasillos del mismo ancho, de forma permanente. Tendrá un ancho mínimo total de cuatro metros, siendo los pasillos siempre del mismo ancho.

En las salidas de Carros o Trineos, este pasillo central estará retirado. También podrá ser retirado en el caso de que no haya salidas en parejas.

Cada pasillo, estará dividido en segmentos de cuatro metros de largo, que estarán marcados en el suelo de la misma manera que se marca la línea de salida. Cada pasillo tendrá un mínimo de cuatro segmentos.

- Recinto de control de salida. Este recinto será cerrado y abarcará también el Tramo de Espera. Tendrá solo un punto de entrada por donde pasarán los equipos según les vaya llamando y se acerque su momento de salida. En este recinto se revisará que llevan el material adecuado, dorsal, transpondedor. Los perros también podrán ser objeto de revisión.

Dispondrá de una zona de salida lateral, anterior al tramo de espera, para poder dar salida a aquellos equipos que hayan podido ser excluidos.

No tendrá unas medidas mínimas, pero será lo suficientemente amplio como para poder gestionar el flujo de los equipos a la pista. Deberá contar con la aprobación del DT y solo podrán entrar en él, el DT, oficiales de la prueba, veterinarios, el personal de la organización y los equipos y sus handlers, estos últimos, en el número máximo que marca el presente reglamento.

- 22.9.** El oficial de salida o cualquiera de sus colaboradores irá colocando a los equipos próximos a salir en el pasillo de salida. En el caso de ser trineos o carros, cada equipo ocupará dos segmentos. En el resto de las disciplinas habrá un deportista por segmento.

Los handlers, en el número máximo permitido por este reglamento, podrán darle apoyo dentro de su posición.

- 22.10.** Para las salidas individuales se aplicarán los mismos criterios que en las salidas en parejas, pero la valla de separación del tramo de salida será retirada.

- 22.11.** Zona de Llegada.

La zona de llegada estará dividida a su vez, en tres partes:

- Tramo de Llegada: Tendrá una longitud de 800 metros que irá desde la zona de inicio del tramo de fin de preferencia de paso para Carros y Trineo (no existe zona de preferencia de paso

para el resto de las disciplinas), hasta la misma línea de meta.

Se procurará a que sea lo más limpia, recta, plana y amplia posible.

En los últimos 50 metros deberá estar perfectamente balizada a ambos lados con cinta y, en los últimos 20 metros balizada con vallas a ambos lados para impedir el paso de personas ajenas.

- Línea de meta. Será una línea marcada en el suelo de manera clara, con material biodegradable, con una anchura de entre 5 y 10 centímetros y que estará marcada en todo el ancho de la salida. Será el punto que marque la llegada de los equipos de la pista y el final de la toma de tiempos.
- Recinto de control de llegada. Será un recinto cerrado donde entrarán los equipos una vez pasada la línea de meta. Será lo suficientemente amplio como para que los equipos veterinarios, principalmente, puedan realizar su gestión sin que se agrupen varios equipos.

En este recinto sólo podrán permanecer el equipo veterinario, DT, oficiales, y personal encargado de la organización de la competición, así como los equipos que estén pasando el control de lectura de microchips. También podrán permanecer los handlers en las condiciones indicadas en el artículo 7.1.6.6.

Una vez pasado el control de lectura de microchips y, si fuese necesario, de material, los equipos deberán abandonar dicho recinto a la mayor brevedad posible para evitar aglomeraciones.

En dicho recinto será recomendable instalar una carpa, de uso exclusivo veterinario, en previsión de la atención a perros.

23. CIRCUITO

- 23.1.** Por Circuito, se entiende la pista de competición, las zonas de Salida y Llegada, las zonas de “stake out” y la zona de entrega de trofeos, así como los espacios reservados para los veterinarios o cronometraje o cualquier otra zona habilitada por la organización para el desempeño del evento.
- 23.2.** En las competiciones de Sprint en Tierra, cuando el circuito sea superior a seis kilómetros, el Organizador deberá colocar avituallamiento de agua fresca para los perros en algún punto del segundo tercio de la pista.
- 23.3.** En las competiciones de Media Distancia en Tierra, el organizador deberá facilitar dos puestos de control con agua suficiente, al final del primer tercio y del segundo tercio del circuito. El DT, junto con el VT, también podrán ordenar incluir más controles si lo consideran necesario.
- 23.4.** En las competiciones de Media Distancia en Tierra, se dispondrá de un veterinario en el punto que el VT disponga.
- 23.5.** La pista no podrá tener más de un 5% de superficie de asfalto o cemento. No obstante, se permitirá hasta un 10% previa aprobación del Comité de Mushing.
- 23.6.** La pista será segura para los perros y los competidores. Al trazar la pista, se prestará especial atención a las curvas y tramos descendientes estrechos. Toda la pista se construirá en base a los equipos más rápidos y con mayor número de perros que vayan a participar.
- 23.7.** El trazado de la pista no debe cruzarse.
- 23.8.** Están prohibidos los tramos con doble sentido, incluso estando separados por vallas.
- 23.9.** Las pistas, dentro del margen óptimo más amplio posible, se trazarán con anchura suficiente para facilitar los adelantamientos.
- 23.10.** Habrá suficiente espacio entre los pasillos para que los equipos no se distraigan entre ellos.
- 23.11.** Las pistas deben de estar protegidas de los aparcamientos y de los vehículos aparcados.

- 23.12.** Las pistas no deben cruzarse con una carretera con tráfico al mismo nivel. Sin embargo, si esto no se pudiese evitar, habrá una autorización previa para bloquear la carretera durante la competición. Se dispondrá de un control fiable y la pista cruzará la carretera en un ángulo de 90º
- 23.13.** En las Competiciones de Sprint con Trineo la pista se diseñará para que la velocidad sea prioritaria en todo momento, y deberá de ser de un ancho suficiente para permitir adelantamientos de otros equipos.
- 23.14.** Con el objeto de valorar la importancia de los perros en el Mushing y demostrar el control y adiestramiento que tienen los mushers sobre ellos, los organizadores de las competiciones según las características del circuito, en alguna intersección en la que haya dos direcciones posibles dejen abiertas las dos, sin el cierre correspondiente de la incorrecta. Manteniendo en todo momento la señalización reglamentaria en la dirección correcta y teniendo muy presente la máxima seguridad para los perros y deportistas. Este art. será de aplicación en la temporada 26-27.

24. SEÑALIZACIÓN DEL CIRCUITO

- 24.1.** La pista estará señalada con un número suficiente de señales claramente visibles, colocadas de forma que no planteen ninguna duda al competidor sobre la dirección a seguir.
- 24.2.** En aquellos puntos que por su dificultad así lo requieran, el DT podrá poner, como complemento a la señalización de pista, un Bloqueo o un Auxiliar de pista para facilitar el seguimiento del circuito por parte de los deportistas.
- 24.3.** En ningún caso los bloqueos de pista podrán constituir ningún riesgo para los perros o los deportistas.
- 24.4.** En los cruces de pista, donde las distintas categorías siguen pistas diferentes, habrá un Auxiliar de Pista realizando los cambios necesarios de los bloqueos después de cada categoría y, según sea necesario, dirigiendo/ayudando a los equipos en la pista correcta.
- 24.5.** La presencia de un bloqueo o de un Auxiliar de Pista no autoriza omitir una señalización ordinaria.
- 24.6.** Todas las señalizaciones de la pista tendrán las siguientes medidas (Anexo III):
- Señales redondas de color rojo: De 25 cm de diámetro como mínimo.
 - Señales rectangulares informativas con fondo de color blanco: De 45 x 30 cm como mínimo y se colocarán paralelas al suelo, en su lado más largo. El tamaño de la letra o número será de, al menos, 20 cms de alto y 5 cms de sección, siempre con relleno negro.
 - Señales cuadradas de color azul: De 25 cm de lado como mínimo y colocados con uno de sus lados paralelo al suelo.
 - Señales triangulares de color amarillo: Deberán ser con forma de triángulo equilátero, con una longitud de lado de 25 cm como mínimo, y colocadas con uno de sus ángulos justo en la parte superior.
- 24.7.** La señalización del circuito utilizará colores de alta visibilidad para facilitar su identificación.
- 24.8.** Las señales de la pista se situarán a un (1) m. del borde de la pista y de 60 a 120 cms por encima de la superficie de la pista.
- 24.9.** Todas las señales serán visibles desde lo más lejos posible, a una distancia mínima de 50 m.
- 24.10.** Las señales aplicables a una categoría determinada o a ciertas categorías, irán señaladas con la identificación de la(s) categoría(s), o con la distancia de la pista de dicha(s) categoría(s), por letras blancas en el centro de la señal.
- 24.11.** Se explicarán los detalles sobre la identificación en el “mushers meeting” que se celebra antes de la competición.
- 24.12.** Las señales no se colocarán, ni serán de un material que puedan ser un riesgo para los perros o los

competidores.

- 24.13.** Todos los postes que sujetan las señalizaciones, tanto si son de madera o metal, deberán estar cubiertos con un tapón de goma.
- 24.14.** Todas las señales amarillas se presentarán y se explicarán en la reunión de los Jefes de Equipo y/o de competidores y se indicará la ubicación de las mismas en el mapa de la pista.
- 24.15.** En las partes de la pista, donde la pista correcta no está bien visible, podrá ser señalada con señales adicionales. Dichas señales nunca se considerarán sustitutivas de las señales ordinarias según esta regla.
- 24.16.** Para las mangas nocturnas y las pruebas de transición lumínica, la señalización de la pista será realizada con material reflectante.
- 24.17.** Además de la señalización, se utilizarán bloqueos en los cruces de pista considerados más técnicos.
- 24.18.** Un bloqueo aparecerá como un impedimento físico para los perros, pero no constituirá ningún peligro para los perros, competidores o sus equipaciones.
- 24.19.** El DT podrá añadir o retirar las señales y/o señalizaciones necesarias para garantizar la seguridad del circuito, estando el organizador obligado a tener señales y señalizaciones suficientes para este fin.

25. DISTANCIAS

- 25.1.** Las distancias se ajustarán a lo indicado en el Anexo II del presente reglamento.
- 25.2.** En el caso de competiciones a varias mangas, las distancias de las mangas no tienen por qué ser iguales, siempre que se ajusten a las distancias indicadas en el Anexo II.
- 25.3.** Por circunstancias especiales, valoradas por el Comité de Mushing de la RFEDI, la longitud del circuito podrá disminuirse o aumentarse hasta un 25% sobre las distancias indicadas en el Anexo II.

Parte III. Campeonatos de España

26. GENERALIDADES

- 26.1.** La denominación del Campeonato será, en función del medio y distancia:
- Campeonato de España de Mushing Sprint Tierra
 - Campeonato de España de Mushing Sprint Nieve
 - Campeonato de España de Mushing Media Distancia Tierra
 - Campeonato de España de Mushing Media Distancia Nieve
 - Campeonato de España de Mushing Larga Distancia Nieve
- 26.2.** La realización de las competiciones de los Campeonatos de España de Mushing (CEM) se realizará conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI y cualquier otra regulación que marque la RFEDI para sus competiciones.

27. INSCRIPCIONES

- 27.1.** Los deportistas inscritos por una Federación Autonómica participarán en el Campeonato de España como equipo de la misma.
- 27.2.** Cada Federación Autonómica, con deportistas inscritos en el Campeonato, nombrará un jefe de Equipo que será el único interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración del mismo, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc. Dicho nombramiento será comunicado por escrito a RFEDI con, al menos dos días de antelación al inicio de el mismo.

El jefe de equipo podrá ser un deportista integrante del equipo autonómico.

- 27.3.** Para constituir una categoría en Campeonato de España, adicionalmente a las disposiciones del presente reglamento, tendrán que tomar la salida en la primera manga de cada categoría, al menos, deportistas de tres federaciones autonómicas distintas, salvo en las pruebas de Nieve, Media distancia y la que afecten a las categorías de U10, U13 y U17, donde solo será necesario que haya un mínimo de dos federaciones autonómicas representadas tomando la salida en la primera manga. La categoría de relevos será sólo a una manga el segundo día de competición. Los deportistas de un equipo en la categoría de relevos, deberán pertenecer al mismo club o a la misma federación.

- 27.4.** Trofeos, medallas y título

Se otorgará el título, con el diploma correspondiente de Campeón de España, al vencedor final tras la suma de los tiempos obtenidos durante la competición, en cada una de las categorías que se han disputado, así como una medalla a cada uno de los tres primeros clasificados en las mismas, de oro, plata y bronce, respectivamente. La categoría de relevos no otorgará título ni diploma de Campeón de España.

Adicionalmente, en categorías de U10 y U13 se entregará una medalla conmemorativa a todos los deportistas sin distinción de la posición.

En caso de empate entre dos o más deportistas, figurará en primer lugar aquel que tenga el número de dorsal más alto, pero con la calificación ex aequo, obteniendo ambos el mismo trofeo.

La Organización deberá tener previsto el otorgamiento de un trofeo en el caso de que se inscriba algún deportista extranjero y quede entre los tres primeros.

Parte IV. Copa de España

28. GENERALIDADES

- 28.1.** La denominación de las Copas de España (en adelante CoEM) será en función del medio y distancia:
- Copa de España de Mushing Sprint Tierra
 - Copa de España de Mushing Sprint Nieve
 - Copa de España de Mushing Media Distancia Tierra
 - Copa de España de Mushing Media Distancia Nieve

Por motivos de patrocinio se podrán añadir nombres comerciales a las denominaciones anteriores.

- 28.2.** La CoEM estará integrada por competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la RFEDI.

- 28.3.** El número de competiciones en cada temporada de la CoEM será:

- a) En Sprint Tierra: un máximo de cinco y un mínimo de tres.
- b) En Sprint Nieve: un máximo de tres y un mínimo de dos.
- c) En Media Distancia Tierra y Nieve: un máximo de tres y un mínimo de dos.

- 28.4.** El Campeonato de España formará parte de su correspondiente Copa de España en función de su medio y distancia.

- 28.5.** Una vez realizadas las solicitudes de competiciones según determina el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la RFEDI, el Comité de Mushing de la RFEDI propondrá las competiciones que han de formar parte de la Copa de España entre las solicitudes que se hayan presentado.

- 28.6.** El Comité de Mushing de la RFEDI designará un Coordinador de la Copa, el cual desarrollará aquellas funciones que le encomiende el Comité de Mushing. Dicho nombramiento será comunicado a las FFAA con anterioridad a la realización de la primera competición de Copa.

- 28.7.** Cada Federación Autonómica nombrará un jefe de equipo en aquellas pruebas de Copa en las que participen algunos de sus deportistas. Este jefe de equipo será el único interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración de las mismas, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc. Dicho nombramiento será comunicado por escrito a RFEDI con, al menos, dos días de antelación al inicio de la misma.

El jefe de equipo podrá ser un deportista integrante del equipo autonómico.

29. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES POR DEPORTISTAS

- 29.1.** Habrá una clasificación por cada categoría. Excepto en la categoría de relevos que sólo se celebra en el Campeonato de España
- 29.2.** Para poder constituir la Copa de España de Mushing en una determinada categoría, será necesario que, al menos, dicha categoría se haya constituido en tres competiciones. No obstante, en la CoEM de Media distancia sobre Nieve o Tierra y en Sprint Nieve, se constituirá con dos competiciones.
- 29.3.** Para la clasificación final de la CoEM se sumarán las puntuaciones de las competiciones celebradas en la temporada en las que participe cada deportista. El derecho a descartar una carrera, sólo se aplica si se han celebrado al menos cuatro pruebas, siguiendo los criterios que a continuación se detallan:

Para Sprint Tierra:

- Si se celebran cinco (5) competiciones, se computarán las cuatro (4) mejores puntuaciones por cada deportista.
- Si se celebran cuatro (4) competiciones, se computarán las tres (3) mejores puntuaciones

por cada deportista.

- Si se celebran tres (3) competiciones, se computarán todas las puntuaciones, sin posibilidad de descarte.

Si un deportista no participara en la segunda manga de una prueba, obtendrá cero puntos. No obstante, dicha prueba le contará como válida para la puntuación final de la CoEM.

Si un deportista participa en una prueba de la CoEM, donde no se haya constituido categoría, obtendrá cero puntos. No obstante, dicha prueba le constará como válida para la puntuación final de la CoEM.

Para Sprint Nieve, Media Distancia Nieve y Media Distancia Tierra:

- Todas las competiciones puntuarán.

29.4. Para que un deportista pueda puntuar en la clasificación final de la Copa de España se requiere:

En Sprint Tierra (solo para Senior, Master y Absoluta) que haya puntuado en un mínimo de tres pruebas constituidas de la misma categoría.

En Media distancia Nieve y Tierra, en Sprint Nieve y para las categorías de U10, U13 y U17 (en cualquier terreno y distancia), que hayan puntuado en un mínimo de dos pruebas constituidas de la misma categoría.

29.5. La Copa de España de Mushing estará compuesta por las pruebas puntuables incluidas como tales en el calendario oficial de la RFEDI.

Para la clasificación final de la Copa de España se tendrán en cuenta las cuatro mejores puntuaciones obtenidas por cada deportista en las pruebas puntuables de la temporada.

En caso de que la Copa de España esté compuesta por cinco pruebas puntuables, cada deportista podrá descartar su peor resultado o la prueba en la que no haya participado.

Esta cadencia de puntuación tiene por objeto reducir las diferencias excesivas entre deportistas, favorecer la participación en varias pruebas y mantener la competitividad de la Copa de España hasta la última competición puntuable.

La puntuación obtenida en cada prueba se asignará conforme a la siguiente tabla:

Puesto	Puntos
1º	25
2º	23
3	21
4º	19
5º	17
6º	15
7º	13
8º	11

Puesto	Puntos
8º	11
9º	9
10º	7
11º	5
12º	3
13º	2
14º y siguientes	1

29.6.

Los deportistas que participen en todas las pruebas puntuables de la Copa de España de Mushing de la temporada, obtendrán un bonus de regularidad de dos puntos.

Dicho bonus se sumará a la puntuación final de Copa de España, una vez computadas las cuatro mejores puntuaciones de cada deportista.

Dicho bonus se sumará a la puntuación final de Copa de España, una vez computadas las cuatro mejores puntuaciones de cada deportista.

Para obtener este bonus será necesario haber tomado la salida y haber puntuado en todas las pruebas puntuables de la Copa de España de la temporada, siempre en categorías válidamente constituidas.

Este bonus tendrá efectos exclusivamente en la clasificación final de la Copa de España.

29.7. Cuando una prueba puntuable de la Copa de España coincida en fechas con un Campeonato de Europa o Campeonato del Mundo reconocido por la RFEDI, el deportista que participe en dicho campeonato internacional podrá obtener, para la prueba de Copa de España coincidente, una puntuación equivalente a la media de los puntos obtenidos en las pruebas de Copa disputadas en la misma categoría durante la temporada.

Para poder aplicar este criterio, el deportista deberá haber participado y puntuado, al menos, en dos pruebas de Copa de España de la misma categoría.

La puntuación media resultante se computará únicamente a efectos de clasificación de Copa de España.

29.8. En caso de empate en la clasificación final de la Copa de España, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor número de primeros puestos obtenidos en pruebas puntuables de Copa de España.
- b) Mayor número de segundos puestos obtenidos en pruebas puntuables de Copa de España.
- c) Mayor número de terceros puestos obtenidos en pruebas puntuables de Copa de España.
- d) Mejor resultado obtenido en la última prueba puntuable de la Copa de España en la que hayan participado los deportistas empatados.
- e) Si persistiera el empate, se mantendrá la misma posición en la clasificación final.

30. TROFEOS, DIPLOMAS Y TÍTULOS

30.1. Una vez finalizadas todas las competiciones de la Copa, y de acuerdo con la clasificación general final de cada categoría, se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

Así mismo se entregará "Diploma" al Campeón de cada categoría, siempre que la misma haya cumplido con los requisitos necesarios para tener puntuación en la COEM según el presente reglamento.

30.2. El organizador de cada competición que integre la CoEM, deberá de tener previsto la entrega de trofeos para los tres primeros clasificados en cada categoría. Adicionalmente, en categorías de U10 y U13 se entregará una medalla conmemorativa a todos los deportistas sin distinción de la posición.

31. INSTRUCCIONES.

31.1. La RFEDI podrá dictar las instrucciones que sean precisas para la realización de la Copa de España.

Parte V. Disposiciones

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión Delegada.

ANEXO I - CATEGORÍAS

Tierra									
DISTANCIA	DISCIPLINA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	CATEGORÍA	Nº PERROS	AÑOS NACIMIENTO (*)		Edad (años)
SPRINT	Canicross	DCMA	Canicross 1 perro	Mixto	U10	1	2017	2018	9 a 10
		DCMY	Canicross 1 perro	Hombre	U13	1	2014	2016	11 a 13
		DCWY	Canicross 1 perro	Mujer	U13	1	2014	2016	11 a 13
		DCMJ	Canicross 1 perro	Hombre	U17	1	2010	2013	14 a 17
		DCWJ	Canicross 1 perro	Mujer	U17	1	2010	2013	14 a 17
		DCM	Canicross 1 perro	Hombre	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		DCW	Canicross 1 perro	Mujer	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		DCMV40	Canicross 1 perro	Hombre	Master 40	1	1978	1987	40 a 49
		DCWV40	Canicross 1 perro	Mujer	Master 40	1	1978	1987	40 a 49
		DCMV50	Canicross 1 perro	Hombre	Master 50	1	1928	1977	50 a 99
		DCWV50	Canicross 1 perro	Mujer	Master 50	1	1928	1977	50 a 99
	Scooter	DS1MY	Scooter 1 perro	Hombre	U13	1	2014	2016	11 a 13
		DS1WY	Scooter 1 perro	Mujer	U13	1	2014	2016	11 a 13
		DS1MJ	Scooter 1 perro	Hombre	U17	1	2010	2013	14 a 17
		DS1WJ	Scooter 1 perro	Mujer	U17	1	2010	2013	14 a 17
		DS1M	Scooter 1 perro	Hombre	Absoluta	1	1928	2009	18 a 99
		DS1W	Scooter 1 perro	Mujer	Absoluta	1	1928	2009	18 a 99
		DS2	Scooter 2 perros	Absoluta	Absoluta	1 o 2	1928	2009	18 a 99
	Bikejoring	DBMJ	Bikejoring 1 perro	Hombre	U17	1	2010	2011	16 a 17
		DBWJ	Bikejoring 1 perro	Mujer	U17	1	2010	2011	16 a 17
		DBM	Bikejoring 1 perro	Hombre	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		DBW	Bikejoring 1 perro	Mujer	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		DBMV40 DBWV40	Bikejoring 1 perro	Hombre	Master	1	1978 1978	1987 1987	40 a 49
		DBMV50 DBWV50	Bikejoring 1 perro	Mujer	Master	1	1928 1928	1977 1977	50 a 99
	Carro	DR4J	Carro o triciclo cuatroperros	Absoluta	U17	3 o 4	2010	2011	16 a 17
		DR4	Carro o triciclo cuatroperros	Absoluta	Absoluta	3 o 4	1928	2009	18 a 99
		DR6	Carro con seis perros	Absoluta	Absoluta	4 a 6	1928	2009	18 a 99
		DR8	Carro con ocho perros	Absoluta	Absoluta	5 a 8	1928	2009	18 a 99
	Relevos	DCR	Combinada relevos	Absoluta	Absoluta	1	1928	2011	16 a 99

MEDIA	Canicross	MDDCM	Canicross 1 o 2 perros	Hombre	Absoluta	1 o 2	1928	2009	18 a 99
		MDDCW	Canicross 1 o 2 perros	Mujer	Absoluta	1 o 2	1928	2009	18 a 99
	Bikejoring	MDDDB	Bikejoring 1 o 2 perros	Absoluta	Absoluta	1 o 2	1928	2009	18 a 99
	Scooter	MDDDS	Scooter 2 perros	Absoluta	Absoluta	2	1928	2009	18 a 99
	Carro	MDDDR	Carro 4 a 8 perros	Absoluta	Absoluta	4 a 8	1928	2009	18 a 99

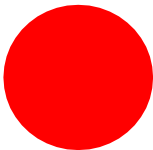
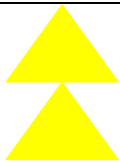
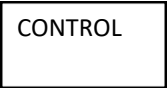
Nieve									
DISTANCIA	DISCIPLINA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	GRUPO EDAD	Nº PERROS	AÑOS NACIMIENTO (*)		EDAD (Años)
SPRINT	Canicross	SCMJ	Canicross 1 perro	Hombre	U17	1	2010	2013	14 a 17
		SCWJ	Canicross 1 perro	Mujer	U17	1	2010	2013	14 a 17
		SCM	Canicross 1 perro	Hombre	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		SCW	Canicross 1 perro	Mujer	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		SCMV	Canicross 1 perro	Hombre	Master	1	1928	1987	40 a 99
		SCWV	Canicross 1 perro	Mujer	Master	1	1928	1987	40 a 99
	Skijoring	SMJ	Skijoring 1 perro	Hombre	U17	1	2010	2011	16 a 17
		SWJ	Skijoring 1 perro	Mujer	U17	1	2010	2011	16 a 17
		SM1	Skijoring 1 perro	Hombre	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		SW1	Skijoring 1 perro	Mujer	Senior	1	1988	2009	18 a 39
		SM1V	Skijoring 1 perro	Hombre	Master	1	1928	1987	40 a 99
		SW1V	Skijoring 1 perro	Mujer	Master	1	1928	1987	40 a 99
		SM2	Skijoring 2 perros	Hombre	Senior	1 o 2	1988	2009	18 a 39
		SW2	Skijoring 2 perros	Mujer	Senior	1 o 2	1988	2009	18 a 39
		SM2V	Skijoring 2 perros	Hombre	Master	1 o 2	1928	1987	40 a 99
		SW2V	Skijoring 2 perros	Mujer	Master	1 o 2	1928	1987	40 a 99
	Pulka	PMJ/PWJ	Pulka 1 perro	Hombre	U17	1	2010	2013	16 a 17
		PMJ/PWJ	Pulka 1 perro	Mujer	U17	1	2010	2013	16 a 17
		PM1/PW1	Pulka 1 perro	Hombre	Absoluta	1	1928	2009	18 a 99
		PM1/PW1	Pulka 1 perro	Mujer	Absoluta	1	1928	2009	18 a 99
	Trineo								
		Sp2J	Trineo con dos perros	Absoluta	U17	2	2010	2011	16 a 17
		Sp2	Trineo con dos perros	Absoluta	Absoluta	2	1928	2009	18 a 99
		Sp4J	Trineo con cuatro perros	Absoluta	U17	3 a 4	2010	2011	16 a 17
		Sp4	Trineo con cuatro perros	Absoluta	Absoluta	3 a 4	1928	2009	18 a 99
		Sp6	Trineo con seis perros	Absoluta	Absoluta	4 a 6	1928	2009	18 a 99
		Sp8	Trineo con ocho perros	Absoluta	Absoluta	5 a 8	1928	2009	18 a 99
MEDIA	Skijoring	MDSM	Skijoring con dos perros	Hombre	Absoluta	2	1928	2009	18 a 99
		MDSW	Skijoring con dos perros	Mujer	Absoluta	2	1928	2009	18 a 99
	Trineo	MD6	Trineo cuatro a seis perros	Absoluta	Absoluta	4 a 6	1928	2009	18 a 99
		MD12	Trineo ocho a doce perros	Absoluta	Absoluta	8 a 12	1928	2009	18 a 99
LARGA	Trineo	LD8	Trineo cuatro a seis perros	Absoluta	Absoluta	6 a 8	1928	2009	18 a 99
		LDU	Trineo ocho o más perros	Absoluta	Absoluta	8 o más	1928	2009	18 a 99

Anexo II - Distancias

TIERRA						
Distancia	Disciplina	Categoría	Grupo Edad	Dist. Min	Dist. Max	Observaciones
SPRINT	Canicross	DCMA / DCWA	U10	1,0 km.	2,5 km.	En cada manga
		DCMY / DCWY	U13	1,0 km.	2,5 km.	En cada manga
		DCMJ / DCWJ	U17	3,0 km	5,0 km	En cada manga
		DCM / DCW	Senior	4,0 km	8,0 km.	En cada manga
		DCMV/V50 / DCWV/V50	Master	4,0 km	8,0 km.	En cada manga
		Relevos	Todas	1,0 km	4,0 km.	Por sección
	Bikejoring	Todas	Todas	4,0 km	8,0 km	En cada manga
	Scooter	DS1Y	U13	2,0 km	3,0 km	En cada manga
		Resto	Resto	4,0 km	8,0 km.	En cada manga
	Carro	DR4J	U17s	4,0 km.	8,0 km.	En cada manga
		DR4	Todas	4,0 km.	8,0 km.	En cada manga
		DR6	Todas	4,0 km	8,0 km	En cada manga
		DR8	Todas	4,0 km	8,0 km	En cada manga
MEDIA	Canicross	MDDCM/MDDCW	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga
	Bikejoring	MDDDB	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga
	Scooter	MDDDS	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga
	Carro	MDDR4	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga
		MDDR6	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga
		MDDR12	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga

NIEVE						
Distancia	Disciplina	Categoría	Grupo Edad	Dist. Min	Dist. Max	Observaciones
SPRINT	Canicross	DCMJ / DCWJ	U17	1,0 km.	4,0 km.	En cada manga
		DCM / DCW	Senior	2,0 km.	8,0 km.	En cada manga
		DCMV / DCWV	Master	2,0 km.	8,0 km.	En cada manga
	Skijoring	SMJ / SWJ	U17	5,0 km.	10,0 km.	En cada manga
		SM1 / SW1	Senior	5,0 km.	20,0 km.	En cada manga
		SM1V / SW1V	Master	5,0 km.	20,0 km.	En cada manga
		SM2 / SW2	Senior	7,0 km.	30,0 km.	En cada manga
		SM2V / SW2V	Master	7,0 km.	30,0 km.	En cada manga
		Relevos	Todas	5,0 km.	10,0 km.	En cada manga
	Trineo	SpU	Todas	7,0 km.	30,0 km.	En cada manga
		Sp8	Todas	7,0 km.	18,0 km.	En cada manga
		Sp6	Todas	7,0 km.	14,0 km.	En cada manga
		Sp4	Todas	7,0 km.	10,0 km.	En cada manga
		Sp2	Todas	4,0 km.	6,0 km.	En cada manga
MEDIA	Skijoring	MDDDS	Absoluta	15,0 km	25,0 km	En cada manga
	Trineo	MD6	Absoluta	20,0 km	40,0 km	En cada manga
		MD12	Absoluta	20,0 km	40,0 km	En cada manga
LARGA	Mas de 250 kms., en principio, con una media de 80 kms/etapa para las carreras por etapas					

Anexo III - Señalizaciones de pista

SEÑAL	FORMA	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Distancia Recorrida	1	Cifra positiva sobre fondo blanco		Indica la distancia que llevamos recorrida desde la línea de salida
Distancia Pendiente	-1	Cifra negativa sobre fondo blanco		Indica la distancia que falta para llegar a meta
Aviso de giro o curva sin visibilidad		Señal redonda roja	En todas las intersecciones y cruces que tenga curvas	- Se colocarán unos 20 m. antes del punto en cuestión en el mismo lado al que se vaya a girar. - En curvas sin visibilidad.
Indicación de línea recta o confirmación		Señales cuadradas azules	Se colocan a ambos lados de la pista.	- Indican la pista correcta después de un cruce. - Se colocan unos 20 m. después de la Intersección - En cada kilómetro completo a lo largo de toda la pista. Por lo menos, cada 5 kms deben ir señaladas con la distancia recorrida o la que falta por recorrer
Precaución		Señales triangulares amarillas	Indican un punto de precaución	- Se colocan a ambos lados de la pista. - Serán avisadas en el Musher Meeting y en el mapa de pista. - Los competidores deberán adecuar la velocidad a la dificultad - Indican curvas cerradas, pendientes pronunciadas, hielo, zonas técnicas con piedras... - Se colocarán 20 m antes si son de aviso y 20 m después si son de final de tramo.
Tramo de precaución		Dos señales triangulares amarillas en el mismo poste	Indican el inicio de un tramo de precaución	
Final de tramo de precaución		Señal triangular con aspa negra o roja	Indica que se ha acabado el tramo de precaución	
Señal punto de control		Rectangular. Fondo blanco y letras negras	Indica un punto de control	
Final zona Salida		Rectangular. Fondo blanco y letras negras	Indica el final de la zona de salida	Se colocará a ambos lados de la pista
Sin prioridad de paso		Rectangular. Fondo blanco y letras negras	Indica el final de la zona de petición de paso	Se colocará a 800 m para las disciplinas de Trineo y Carro

Anexo IV - Bienestar animal y Transporte de los perros

1. El bienestar, la salud y la seguridad de los perros participantes deberá prevalecer en todo momento sobre cualquier resultado deportivo o interés competitivo.
La protección y cuidado de los perros de competición constituye un principio esencial e inseparable de la práctica del Mushing.
La responsabilidad del deportista sobre el estado físico y bienestar de sus perros se mantiene durante toda la competición y no finaliza con el control veterinario previo.
2. Responsabilidad compartida
Tendrán obligación de colaborar y comunicar cualquier situación incompatible con el bienestar animal:
 - Deportistas
 - Handlers
 - Oficiales de carrera
 - Auxiliares de carrera
 - Controles de carrera
 - Veterinarios técnicos
 - Delegados técnicos
 - Personal de la organización
 - Cualquier otro participante acreditado en el evento deportivo.
3. Toda incidencia deberá ponerse en conocimiento del Delegado Técnico o, en su caso, del Veterinario Técnico.
El Veterinario Técnico trasladará la incidencia al Delegado Técnico para su valoración y posible actuación reglamentaria.
4. Conductas incompatibles con el bienestar animal
Podrán considerarse conductas incompatibles con el bienestar animal:
 - Arrastrar o forzar deliberadamente a un perro que se niegue a continuar
 - Insistir físicamente sobre perros claramente incapacitados
 - Mantener en competición perros con signos evidentes de lesión o agotamiento
 - Ignorar indicaciones veterinarias o técnicas
 - Utilizar material claramente lesivo o inadecuado
 - Realizar correcciones físicas abusivas
 - Cualquier actuación incompatible con la continuidad segura y el bienestar del perro.

No se considerarán incompatibles con el bienestar animal las órdenes deportivas normales de carrera o las actuaciones habituales de control y manejo propias de la práctica competitiva del mushing realizadas dentro de parámetros razonables de seguridad y control.

5. Conductas verbales intimidatorias
Se considerarán conductas incompatibles con un manejo adecuado del perro aquellas actuaciones verbales intimidatorias, agresivas o desproporcionadas dirigidas hacia el animal durante:
 - Competición
 - Salida
 - Llegada
 - Zonas técnicas
 - Transporte
 - Stake-out

Conductas incompatibles:
- Gritos intimidatorios reiterados

- Amenazas verbales dirigidas al perro
- Presión verbal excesiva
- Comportamientos verbalmente agresivos incompatibles con el bienestar animal

No tendrán dicha consideración las órdenes deportivas normales de carrera realizadas dentro de parámetros razonables de control y seguridad.

6. Participación de menores

En categorías de menores, cualquier actuación disciplinaria relacionada con bienestar animal deberá notificarse igualmente a los representantes legales del deportista.

Los representantes legales participarán en el procedimiento disciplinario correspondiente y asumirán corresponsabilidad en materia de bienestar animal y seguridad durante competición.

7. Medios de transporte.

Además de seguir las normativas de la DGT, se recomiendan los siguientes puntos:

8. Todos los medios de transporte para perros deberán proteger contra las inclemencias climatológicas (temperatura, viento, lluvia etc...), así como contra la emisión de gases nocivos.

9. En caso de traslado de los perros sin transportín, nunca estarán sujetos por una correa al cuello.

10. Tiene que haber una cantidad suficiente de aire fresco y asegurar una buena ventilación y temperatura.

11. Transportines o cubículos para perros.

11.1. Cuando se trasladen los perros en transportines o cubículos estos estarán bien fabricadas y serán seguras evitando la fuga y/o las heridas de los perros.

11.2. Al variar el tamaño de los perros, las medidas de los transportines o cubículos no están estrictamente especificadas. No obstante, los mismos no serán ni muy grandes ni muy pequeños y deberán disponer del espacio suficiente para que el perro o perros pueda(n) estirarse levantarse, girar sobre sí mismo(s) o acurrucarse.

11.3. Si algunas Comunidades Autónomas tuviesen reglas oficiales específicas para el transporte de los perros, los organizadores de la carrera publicarán las normativas específicas para dicha CA en la convocatoria de la competición.

11.4. Los transportines o cubículos estarán limpios y secos. Si se utiliza heno o paja se asegurará de que esté fresco y seco. Al usar otro material se vigilará que esté seco y no cause heridas a los perros.

11.5. Dentro de los mismos los perros no irán encadenados.

11.6. Los perros en sus cajones nunca estarán desatendidos durante mucho tiempo. Si el competidor/handler, por algún motivo, no puede cumplir con esta exigencia, solicitará a otra persona su cuidado y dejará una llave.

12. Sujeción en postes (Stake outs).

12.1. Las cadenas/cables para postes, las cadenas de desenganche y otros medios de sujeción se fabricarán para garantizar cierta libertad de movimientos. El perro tiene que poder tumbarse.

12.2. La longitud de la cadena/cable con el cual se ata al perro, nunca podrá plantear una situación de riesgo como un enredo con la cuerda de otro perro e incluso un estrangulamiento.

12.3. Todo el material estará en buen estado para evitar posibles lesiones. Los extremos de las líneas de cable estarán protegidos para evitar que se desenrollen y provoquen heridas

12.4. Los perros atados al poste o con cadenas de desenganche estarán atendidos.

13. Los competidores/handlers mantendrán la zona de aparcamiento limpia, no dejando comida, heces o cualquier otro deshecho fuera de los contenedores disponibles para este efecto. En caso de no disponer de dichos contenedores, se deberá llevar la basura para su eliminación a otro lugar conveniente.

14. Infracciones y sanciones

Las conductas contempladas en el presente anexo, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

ANEXO V AUTORIZACIÓN MENORES

Yo, D/Dª _____ con D.N.I. _____
nº _____ como padre/madre o tutor/a del menor _____ con D.N.I. nº _____
_____ perteneciente a la Federación Autonómica de _____, con número de
licencia _____ participante
en _____ perteneciente al calendario de Mushing de la RFEDI, que tendrá lugar
en la localidad de _____ los _____ días
_____ de _____ del año 202 _____

AUTORIZO bajo mi responsabilidad por medio del presente escrito a participar a mi representado/a en el evento deportivo señalado.

AUTORIZO a que la imagen del menor pueda ser captada por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria, redes sociales, publicaciones, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual), y más específicamente en la plataforma web de estos campeonatos las retransmisiones por streaming, así como en videos, posters, manuales deportivos y sitios web con la finalidad de la promoción del deporte, siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor. La presente autorización para la difusión de imágenes se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte en cuestión a nivel nacional y se otorga sin límite temporal.

DECLARO

1. Que conozco y acepto íntegramente el Reglamento de la Prueba y las Reglas, Normas y Circulares de los Organismos/Entidades implicados.
2. Que mi representado/a se encuentra, en condiciones físicas adecuadas y suficientemente entrenado/a para participar voluntariamente en esta Actividad.
3. Que mi representado/a no padece, enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta Actividad.
4. Que, si mi representado/a padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud, al participar en esta Actividad, lo pondré en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los/as responsables de la prueba.

Y para que así conste, firmo la presente autorización

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Padre/Madre/Tutor/a (Leído y Autorizado)

Aviso legal: En cumplimiento del **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** se le informa que los datos recabados serán tratados exclusivamente en cumplimiento de las misiones y objetivos de interés público legalmente reconocidos de este organismo y con el consentimiento expreso de su padre/madre o tutor/a y en concreto, para la promoción y la gestión de actividades y eventos relacionados con el deporte. En caso de no otorgar su consentimiento para los tratamientos de datos antes mencionados, el menor no podrá participar en el evento deportivo indicado. Los datos recabados serán mantenidos durante los plazos necesarios para la gestión de la participación del menor en la prueba a excepción de las imágenes recabadas con fines promocionales que se mantendrán de forma indefinida para cumplir con dichas finalidades. La RFEDI, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tiene derecho en todo momento al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales. Estos derechos comprenden el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para el ejercicio de estos derechos, debe dirigirse a: **RFEDI**, en Avenida del Cerro del Águila, 15-17, (28703 San Sebastián de los Reyes), acreditando su identidad conforme a Derecho. Puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que la RFEDI ha vulnerado sus derechos en materia de Protección de Datos Personales, debiendo para ello informarse de la forma y contenido del procedimiento en el sitio web www.aepd.es

Anexo VI - Hoja de Reclamaciones Deportivas

$$D / D^a$$

con NIF: _____, perteneciente a la Federación _____,

y con número de licencia _____, **solicita a trámite la presente reclamación.**

Competición:

Día presentación reclamación:

Hora presentación reclamación:

Descripción de la reclamación:[illegible]

Recibí.

Junto con la presente reclamación, en virtud del artículo 9.3 del Reglamento General de Mushing, el reclamante entrega la cantidad de 100 euros (cien euros).

Reclamante

Nombre:

NIF:

Receptor reclamación

Nombre:

NIF:

En calidad de:

Firma:**Firma:**

ANEXO VII- GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁREA DE META: Una extensión específica de la pista hacia la meta, de 800 m. mínimo, dónde se aplican reglas especiales para adelantar.

ÁREA DE CONTROL: Un área especialmente definida antes de la salida y después de la meta, donde sólo las personas autorizadas pueden permanecer, salvo autorización expresa del DT.

ÁREA DE LACARRERA: Todas las áreas de parking designadas, áreas de espectadores, área de concentración de tiros, de las pendientes de salida/meta, áreas del personal de carrera y áreas de pista.

BIKEJORING: Un equipo de Bikejoring se compone de un competidor que pedalea una bicicleta y un único perro, salvo en Media Distancia, que se permite uno o dos perros.

CANICROSS: Un equipo de canicross se compone de un competidor que corre a pie exclusivamente y con un único perro, salvo en Media Distancia, que se permite uno o dos perros.

CARRERA: Una competición en una categoría específica que pueda estar constituida por una o varias series.

CARRO CON CUATRO PERROS: Se compone de un vehículo de tres o cuatro ruedas tirado por no más de cuatro perros y no menos de tres perros.

CARRO CON SEIS PERROS: Se compone de un vehículo de cuatro ruedas tirado por no más de seis perros y no menos de cuatro perros.

CARRO CON OCHO PERROS: Se compone de un vehículo de cuatro ruedas tirado por no más de ocho perros y no menos de cinco perros.

COMPETIDOR: Una persona que dirige un tiro de perros inscrito en la carrera.

DELEGADO TÉCNICO: Es la persona que ostenta la autoridad en un evento. El DT es el único oficial que puede decidir una descalificación.

DIRECTRICES: Una regla o conjunto de reglas que no son de obligado cumplimiento, pero sí son altamente recomendables.

EDAD DEL COMPETIDOR: La edad de un competidor se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el competidor tiene el 31 de diciembre que sigue a la temporada de carreras actuales.

EQUIPACIÓN: Conjunto de objetos y prendas necesarias para desarrollar la actividad.

EQUIPO: Es el conjunto que forman el competidor y su tiro.

EVENTO: Una reunión de competidores con el fin de competir en una o varias mangas o series, y que puede implicar a una o varias categorías.

FINALIZACIÓN DE LA PRUEBA: Una vez pasada media hora desde la entrega del último trofeo.

HANDLER: Persona que asiste a los equipos en la salida, en la meta al finalizar la carrera, o en otros lugares autorizados por el DT

INICIO DE LA PRUEBA: En el momento de apertura de la entrega de dorsales.

LÍNEA DE TIRO: La línea de tiro por la cual el perro o perros están atados para poder tirar del vehículo (trineo, bici, patín, carro) está formada por diversos elementos o partes. A todas esas partes juntas se le denomina Gang Line o línea de equipo. La línea de tiro que va por el medio entre los dos perros (siempre y cuando haya más de un perro) se denomina Tow Line o Línea Central. El perro se ata al Tow Line por un lado, desde la parte final de su arnés por la llamada línea de cola o Tug Line, y por otro, desde el cuello por la llamada Neck line.

MANGA: Una terminación del recorrido, o parte del mismo, después de lo cual se interrumpe el cronometraje.

MÁSTER 40: Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual, tienen cumplidos 40 años. De 40 a 49 años.

- MÁSTER 50:** Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos 50 o más años.
- MUSHING:** Deporte de equipo, entrenamiento, adiestramiento, sacrificio, dedicación y un vínculo inquebrantable con tu/s perro/s.
- OFICIAL:** Una persona nombrada por el organizador o por los DTs que aplican el Reglamento, autorizada a actuar dentro de unos límites definidos, en nombre de éstos.
- ORGANIZACIÓN/ORGANIZADOR:** Organización/organizador con cargo de dirigir el evento: Organización/organizador del evento (RGO).
- ORGANIZADOR TÉCNICO:** Un organismo que, mediante acuerdo y en estrecha colaboración con el organizador, ha asumido la responsabilidad.
- PERRO DE TRINEO:** Un perro de trineo es un perro, que sin tener en cuenta su raza o tipo, puede llevar arnés y competir en una de las categorías citadas en el Reglamento de la RFEDI sin un riesgo potencial, calculado previamente, de perjudicar el bienestar del perro.
- PULKA:** La Pulka o el trineo Ski-dogs (pequeño trineo con patines cortos)
- PUNTO DE CONTROL:** Zona claramente definida y señalizada, adyacente a la pista donde sólo se admite a los equipos, oficiales y veterinarios.
- SACO:** Elemento, normalmente fabricado en cordura, que va incorporado en la parte frontal de la estructura del trineo.
- SENIOR:** Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos de 18 a 39 años ambos inclusive.
- SCOOTER UN PERRO:** Un equipo de Scooter un perro se compone de un competidor conduciendo un vehículo con dos ruedas tipo scooter y tirado por un único perro.
- SCOOTER DOS PERROS:** Un equipo de Scooter dos perros se componen de un competidor conduciendo un vehículo con dos ruedas tipo scooter y tirado por uno o dos perros, salvo en Media Distancia, que se permiten dos o tres perros.
- SKIJORING:** Esquiador con un tiro de uno o dos perros
- TEMPORADA:** La temporada de competición, el período en el cual han de comenzar y terminar todas las competiciones, y será desde el 1 de junio hasta el 31 de mayo del siguiente año.
- TIRO (referido a los perros):** Conjunto de perros con los que compite el deportista. Su número estará regulado para cada categoría, y podrá ser de uno a varios perros.
- TIRO (referido a la acción):** Acción que realizan los perros arrastrando al deportista y/o su vehículo.
- TRAMO DE SALIDA:** Tramo específico de la pista, con un mínimo de 30 metros, medidos desde la línea de salida, y con un ancho mínimo de 4 metros. En las salidas en pareja, estará dividido con una mediana que no permita a los perros cambiar de pasillo. Ambos pasillos deberán tener, en todo momento, el mismo ancho.
- TRANSPONDER:** Aparato que emite una señal en una frecuencia determinada cuando lo estimula otra señal externa apropiada. Lo portarán los deportistas en el lugar indicado por el DT.
- TRINEO:** Vehículo tirado por perros, provisto de esquís o patines para desplazarse sobre la nieve y el hielo.
- U10:** Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos 9 o 10 años.
- U13:** Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de carreras competiciones tiene cumplidos 11, 12 o 13 años.
- U17:** Categoría en la que compiten todos aquellos deportistas que al 31 de diciembre que sigue a la temporada de competiciones actual tienen cumplidos 14, 15, 16 o 17 años. Estas edades varían si la competición es en tierra o nieve.
- VETERINARIO TÉCNICO:** Profesional veterinario capacitado por la RFEDI para ejercer como jefe del equipo veterinario y tomar las decisiones correspondientes respecto al reglamento en cuanto a salud y bienestar de los perros

ZONA DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS: Una zona definida especialmente para aparcar los vehículos de los participantes, si no se puede combinar con la zona de skate-out.

ZONA DE STAKE OUT: Una zona definida especialmente donde los perros de los equipos participantes han de permanecer cuando no están compitiendo.